

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HERIBERTO CANO MARCHÁN, OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA,

ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, QUIERO QUE ME AYUDEN A SALUDAR A LOS ALUMNOS PARTICIPANTES DEL SEGUNDO PARLAMENTO INFANTIL DE LA UNIDAD REGIONAL NÚMERO 4, QUE CUBRE LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA Y GARCÍA, QUE VIENEN ACOMPAÑADOS DE MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA. BIENVENIDOS A ESTE RECINTO”. (APLAUSOS)

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CLAUSURA DEL SEGUNDO.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA, HERIBERTO CANO MARCHÁN, OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA Y OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012.

ACTA NÚM. 338 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 41 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORÓ 1 DIPUTADO, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 42 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA A LOS ESTUDIANTES DE PREPARATORIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ACOMPAÑADOS DE SUS MAESTROS.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 4 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN I Y 92 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVA A QUE SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA SINTETIZADA DE LAS SESIONES DEL PLENO Y SEA CIRCULADA A LOS DIPUTADOS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DENOMINADO INTRANET.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN CALIDAD DE URGENTE.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7034, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL AL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA COLONIA “EL CORAZÓN”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA, INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ Y LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA CON UNA ACLARACIÓN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 17 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7242, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE GIRE EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, INTEGRE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE AL MENOS 150 MILLONES DE PESOS DESTINADA AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA ISABEL

MONCADA CERDA.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7383, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, MARIO ALANÍS ALANÍS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.** INTERVINO EN LO PARTICULAR LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 20, 32 Y 33, LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS. NO HABIENDO MÁS DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

EL DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7396, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, UN PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN CRÉDITO SIMPLE, POR UN MONTO DE \$1,780 MILLONES DE PESOS, EL CUAL SE DESTINARÁ A INFRAESTRUCTURA GENERAL E INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA...

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO PRORROGAR LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE ESTÁ PRÓXIMO A CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA MISMA, PROPUZO SE AGOTEN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.- **FUE APROBADO LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, CONTINUÓ CON LA LECTURA DEL DICTAMEN EXP. 7396. EN EL CUAL SE ACORDÓ QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, HERNÁN SALINAS WOLBERG. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ ÁNGEL

ALVARADO HERNÁNDEZ, MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN. **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE VOTOS. ASIMISMO, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 17 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.**

EN ESTE MOMENTO EL PRESIDENTE RECORDÓ EL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE QUE SE CONMEMORA EL DÍA DE HOY. ENFERMEDAD MUY DIFÍCIL PARA EL SER HUMANO, SALUDANDO A LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE CONCIERTO DE VIDA A.C., PRESENTES EN LAS GALERÍAS DEL RECINTO.

EL DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7397, RELATIVO A ESCRITOS PRESENTADOS POR DIVERSAS ASOCIACIONES, TODAS ELLAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 31 DE MAYO DE 2012 A LAS ONCE HORAS, A FIN DE DESAHOGAR ASUNTOS ORDINARIOS DE UNA SESIÓN DE PLENO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RECORDÓ EL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE, SALUDANDO A LOS INTEGRANTES DE LA “ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE CONCIERTO DE VIDA” PRESENTES EN LAS GALERÍAS DEL RECINTO. SE DISTRIBUYÓ UNA REVISTA QUE TRAJERON LAS PERSONAS QUE INTEGRAN DICHA ASOCIACIÓN, DONDE VIENE UN ARTÍCULO DE LO QUE ES EL VIVIR CON ESTA ENFERMEDAD. TAMBIÉN SE DISTRIBUYÓ UN TRÍPTICO Y UN DOCUMENTO EN EL QUE INVITAN A COLABORAR CON ESTA ASOCIACIÓN.

INTERVINO EN EL TEMA LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONSIDERANDO QUE EL ESTADO DEBE HACER LO NECESARIO PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR SUS EFECTOS, CONSTRUYENDO EN LA ENTIDAD LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA QUE PERMITA SU CURACIÓN.

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ, SALA DE PREVIAS DEL PRI, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA MAÑANA JUEVES 31 DE MAYO A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, Y LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SE INCORPORÓ A LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. OSCAR CANTÚ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE INSCRIBIR EL NOMBRE DEL PROFESOR MOISÉS SÁENZ GARZA, CON LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, EXPRESANDO: “SOLAMENTE PARA PEDIRLE DIPUTADO PRESIDENTE QUE EL ASUNTO QUE ACABA DE SER LEÍDO, SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA RESPECTIVA COMISIÓN”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DÁMASO A. CÁRDENAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.-

DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3. OFICIO NO. SEMSYS/DEMS/496/2011-2012 SIGNADO POR LA C. MRH. CARLOTA GEORGINA YÁNEZ ENCIZO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2738/315/2012, PARA QUE EN PLENO RESPETO A SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, TENGA A BIEN PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE TENGAN LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EL TELE BACHILLERATO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE UN MAYOR NÚMERO DE JÓVENES DE LAS ZONAS RURALES PUEDAN TENER ACCESO A UNA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1035 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN RESUELTA DIVERSAS INICIATIVAS A FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA A LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES FORMADOS SOBRE EL PARTICULAR.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS

CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7379/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, AUXILIADO POR LOS DIPUTADOS MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y HERIBERTO CANO MARCHÁN, A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7379/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7379/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO DGPL-61-II-8-2603, SIGNADO POR EL C. FERNANDO SERRATO MIGALLÓN, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ENVÍÓ A ESTE CONGRESO A**

FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLÍTICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLÍTICA. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 71; LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 73; EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 74; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 76; LAS FRACCIONES IV, VI Y VII DEL ARTÍCULO 78; EL ARTÍCULO 83; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO (QUE PASAN A SER CUARTO Y QUINTO) DEL ARTÍCULO 84; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 85; LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 89; Y LA FRACCIÓN III DE LA BASE PRIMERA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122; SE ADICIONAN: LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII AL ARTÍCULO 35; UNA FRACCIÓN IV Y UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 71; UNA FRACCIÓN XXIX-Q AL ARTÍCULO 73; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 84; UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 87; UN OCTAVO PÁRRAFO A

LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 116; UN INCISO O), RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE A LA FRACCIÓN V DE LA BASE PRIMERA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 35. SON DERECHOS DEL CIUDADANO:

- I.
- II. PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN;
- III.
- IV. TOMAR LAS ARMAS EN EL EJÉRCITO O GUARDIA NACIONAL, PARA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA Y DE SUS INSTITUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBEN LAS LEYES;
- V.
- VI. PODER SER NOMBRADO PARA CUALQUIER EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY;
- VII. INICIAR LEYES, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DEL CONGRESO. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRÁ LAS FACULTADES QUE EN ESTA MATERIA LE OTORGUE LA LEY; Y

VIII. VOTAR EN LAS CONSULTAS POPULARES SOBRE TEMAS DE TRASCENDENCIA NACIONAL, LAS QUE SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

1º. SERÁN CONVOCADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN A PETICIÓN DE:

- a) EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;
- b) EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DE CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; O
- c) LOS CIUDADANOS, EN UN NÚMERO EQUIVALENTE, AL MENOS, AL DOS POR CIENTO DE LOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

CON EXCEPCIÓN DE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL INCISO C) ANTERIOR, LA PETICIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE CADA CÁMARA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

2º. CUANDO LA PARTICIPACIÓN TOTAL CORRESPONDA, AL MENOS, AL CUARENTA POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EL RESULTADO SERÁ VINCULATORIO PARA LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO FEDERALES Y PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

3º. NO PODRÁN SER OBJETO DE CONSULTA POPULAR LA RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR ESTA CONSTITUCIÓN; LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA MISMA; LA MATERIA ELECTORAL; LOS INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO; LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DISCIPLINA DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESOLVERÁ, PREVIO A LA CONVOCATORIA QUE REALICE EL CONGRESO DE UNIÓN, SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA MATERIA DE LA CONSULTA;

4º. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRÁ A SU CARGO, EN FORMA DIRECTA, LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL APARTADO 1º DE LA PRESENTE FRACCIÓN, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS;

5°. LA CONSULTA POPULAR SE REALIZARÁ EL MISMO DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL;

6°. LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PODRÁN SER IMPUGNADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN; Y;

7°. LAS LEYES ESTABLECERÁN LO CONDUcente PARA HACER EFECTIVO LO DISPUESTO EN LA PRESENTE FRACCIÓN.

ARTÍCULO 36.-

- I.
- II.
- III. VOTAR EN LAS ELECCIONES Y EN LAS CONSULTAS POPULARES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY;
- III.
- IV.

ARTÍCULO 71.-

- V.
- I. A LOS DIPUTADOS Y SENADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN;
- II. A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS; Y
- III. A LOS CIUDADANOS EN UN NÚMERO EQUIVALENTE, POR LO MENOS, AL CERO PUNTO TRECE POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS LEYES.

LA LEY DEL CONGRESO DETERMINARÁ EL TRÁMITE QUE DEBA DARSE A LAS INICIATIVAS.

EL DÍA DE LA APERTURA DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PODRÁ PRESENTAR

HASTA DOS INICIATIVAS PARA TRÁMITE PREFERENTE, O SEÑALAR CON TAL CARÁCTER HASTA DOS QUE HUBIERE PRESENTADO EN PERIODOS ANTERIORES, CUANDO ESTÉN PENDIENTES DE DICTAMEN. CADA INICIATIVA DEBERÁ SER DISCUSIDA Y VOTADA POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE SU ORIGEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES. SI NO FUERE ASÍ, LA INICIATIVA, EN SUS TÉRMINOS Y SIN MAYOR TRÁMITE, SERÁ EL PRIMER ASUNTO QUE DEBERÁ SER DISCUSIDO Y VOTADO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL PLENO. EN CASO DE SER APROBADO O MODIFICADO POR LA CÁMARA DE SU ORIGEN, EL RESPECTIVO PROYECTO DE LEY O DECRETO PASARÁ DE INMEDIATO A LA CÁMARA REVISORA, LA CUAL DEBERÁ DISCUSIRLO Y VOTARLO EN EL MISMO PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS.

NO PODRÁN TENER CARÁCTER PREFERENTE LAS INICIATIVAS DE ADICIÓN O REFORMA A ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 73.-

I. A XXV

XXVI. PARA CONCEDER LICENCIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PARA CONSTITUIRSE EN COLEGIO ELECTORAL Y DESIGNAR AL CIUDADANO QUE DEBA SUBSTITUIR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, YA SEA CON EL CARÁCTER DE INTERINO O SUBSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DE ESTA CONSTITUCIÓN;

XXVII A XXIX-P.

XXIX-Q. PARA LEGISLAR SOBRE INICIATIVA CIUDADANA Y CONSULTAS POPULARES.

XXX.

ARTÍCULO 74.-

I A III

IV.

V Y VI.

LA CÁMARA CONCLUIRÁ LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A MÁS TARDAR EL **31 DE OCTUBRE** DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PRESENTACIÓN, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO Y EN LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SIN MENOSCABO DE QUE EL TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SEGUIRÁ SU CURSO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN DICHO ARTÍCULO.

VII SE DEROGA

VIII LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE EXPRESAMENTE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 76.-

- I.
-
- II. RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE EL MISMO FUNCIONARIO HAGA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, **EMBAJADORES**, CÓNSULES GENERALES, EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, **INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS** ENCARGADOS DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, CORONELES Y DEMÁS JEFES SUPERIORES DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DISPONGA;
- III. A XII.

ARTÍCULO 78.-

.....

- I. A III.
- IV. ACORDAR POR SÍ O A PROPUESTA DEL EJECUTIVO, LA CONVOCATORIA DEL CONGRESO O DE UNA SOLA CÁMARA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SIENDO NECESARIO EN AMBOS CASOS EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES. LA CONVOCATORIA SEÑALARÁ EL OBJETO U OBJETOS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS. CUANDO LA CONVOCATORIA SEA AL CONGRESO GENERAL PARA QUE SE ERIJA EN COLEGIO ELECTORAL Y DESIGNE PRESIDENTE INTERINO O SUBSTITUTO, LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SE HARÁ POR MAYORÍA.
- V.
- VI. CONCEDER LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;
- VII. RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE EL PRESIDENTE HAGA DE EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, **INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS** ENCARGADOS DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, CORONELES Y DEMÁS JEFES

SUPERIORES DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DISPONGA, Y

VIII.

ARTÍCULO 83.- EL PRESIDENTE ENTRARÁ A EJERCER SU ENCARGO EL 1º DE DICIEMBRE Y DURARÁ EN ÉL SEIS AÑOS. EL CIUDADANO QUE HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ELECTO POPULARMENTE, O CON EL CARÁCTER DE INTERINO O SUBSTITUTO, O ASUMA PROVISIONALMENTE LA TITULARIDAD DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ VOLVER A DESEMPEÑAR ESE PUESTO. **ARTÍCULO 84.-** EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN TANTO EL CONGRESO NOMBRA AL PRESIDENTE INTERINO O SUBSTITUTO, LO QUE DEBERÁ OCURRIR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SESENTA DÍAS, EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ASUMIRÁ PROVISIONALMENTE LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO. EN ESTE CASO NO SERÁ APLICABLE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES II, III Y VI DEL ARTÍCULO 82 DE ESTA CONSTITUCIÓN. QUIEN OCUPE PROVISIONALMENTE LA PRESIDENCIA NO PODRÁ REMOVER O DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, NI AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CÁMARA DE SENADORES. ASIMISMO, ENTREGARÁ AL CONGRESO DE LA UNIÓN UN INFORME DE LABORES EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TERMINE SU ENCARGO. CUANDO LA FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE

OCURRIESE EN LOS DOS PRIMEROS AÑOS DEL PERÍODO RESPECTIVO, SI EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE ENCONTRASE EN SESIONES Y CONCURRIENDO, CUANDO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE LOS MIEMBROS DE CADA CÁMARA, SE CONSTITUIRÁ INMEDIATAMENTE EN COLEGIO ELECTORAL Y NOMBRARÁ EN ESCRUTINIO SECRETO Y POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, UN PRESIDENTE INTERINO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY DEL CONGRESO. EL MISMO CONGRESO EXPEDIRÁ, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A **DICHO NOMBRAMIENTO**, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE QUE DEBA CONCLUIR EL PERÍODO RESPECTIVO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y LA QUE SE SEÑALE **PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, UN PLAZO NO MENOR DE SIETE MESES NI MAYOR DE NUEVE**. EL ASÍ ELECTO INICIARÁ SU ENCARGO Y RENDIRÁ PROTESTA ANTE EL CONGRESO SIETE DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL. SI EL CONGRESO NO ESTUVIERE EN SESIONES, LA COMISIÓN PERMANENTE LO CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA QUE SE CONSTITUYA EN COLEGIO ELECTORAL, **NOMBRE** UN PRESIDENTE INTERINO Y EXPIDA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAGO ANTERIOR. CUANDO LA FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE OCURRIESE EN LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS DEL PERÍODO RESPECTIVO, SI EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE ENCONTRASE EN SESIONES,

DESIGNARÁ AL PRESIDENTE SUBSTITUTO QUE DEBERÁ CONCLUIR EL PERÍODO, SIGUIENDO, EN LO CONDUCENTE, EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE EN EL CASO DEL PRESIDENTE INTERINO. SI EL CONGRESO NO ESTUVIERE REUNIDO, LA COMISIÓN PERMANENTE LO CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA QUE SE CONSTITUYA EN COLEGIO ELECTORAL Y NOMBRE UN PRESIDENTE SUBSTITUTO SIGUIENDO, EN LO CONDUCENTE, EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE EN EL CASO DEL PRESIDENTE INTERINO. ARTÍCULO 85.- SI ANTES DE INICIAR UN PERÍODO CONSTITUCIONAL LA ELECCIÓN NO ESTUVIESE HECHA O DECLARADA VÁLIDA, CESARÁ EL PRESIDENTE CUYO PERÍODO HAYA CONCLUIDO Y SERÁ PRESIDENTE INTERINO EL QUE HAYA DESIGNADO EL CONGRESO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR. SI AL COMENZAR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL HUBIESE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ASUMIRÁ PROVISIONALMENTE EL CARGO EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES, EN TANTO EL CONGRESO DESIGNA AL PRESIDENTE INTERINO, CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR. CUANDO EL PRESIDENTE SOLICITE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES, UNA VEZ AUTORIZADA POR EL CONGRESO, EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ASUMIRÁ PROVISIONALMENTE LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO. ARTÍCULO 87.

..... SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA EL

PRESIDENTE NO PUDIERE RENDIR LA PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAGO ANTERIOR, LO HARÁ DE INMEDIATO ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE NO PUDIERE RENDIR LA PROTESTA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE O ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LO HARÁ DE INMEDIATO ANTE EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 89.-

- I.
- II. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, REMOVER A LOS **EMBAJADORES**, CÓNSULES GENERALES Y EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, Y NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA UNIÓN, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN O EN LAS LEYES;
- III. NOMBRAR, CON APROBACIÓN DEL SENADO, A LOS **EMBAJADORES**, CÓNSULES GENERALES, EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA Y A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y COMPETENCIA ECONÓMICA;
- IV. NOMBRAR, CON APROBACIÓN DEL SENADO, LOS CORONELES Y DEMÁS OFICIALES SUPERIORES DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES;
- V A XX

ARTÍCULO 116.....

I.

II.

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS REGULARÁN LOS TÉRMINOS PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY ANTE EL RESPECTIVO CONGRESO.

III.

IV A VII.

ARTÍCULO 122.-

A.

B.

C.

BASE PRIMERA.

I. Y II.

III. EN LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INVARIABLEMENTE SE OBSERVARÁ EL SIGUIENTE CRITERIO:

EN NINGÚN CASO, UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA ASAMBLEA, QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS A SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN EL DISTRITO FEDERAL. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE, POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES, OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA ASAMBLEA, SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN TOTAL EMITIDA MÁS DEL OCHO POR CIENTO.

IV.

V.

a) a ñ).

o) **PARA ESTABLECER EN LEY LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL EJERZAN EL DERECHO DE INICIATIVA ANTE LA PROPIA ASAMBLEA; Y**

p) **LAS DEMÁS QUE SE LE CONFIERAN EXPRESAMENTE EN ESTA CONSTITUCIÓN.**

BASE SEGUNDA A BASE QUINTA.

d. a h.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS. **ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEBERÁ EXPEDIR LA LEGISLACIÓN PARA HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO, A MÁS TARDAR EN UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A SU LEGISLACIÓN SECUNDARIA, DERIVADAS DEL PRESENTE DECRETO EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR. **ARTÍCULO CUARTO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO". EN LA RESPECTIVA MINUTA, SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO EN LA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN CD, ASÍ COMO EL DICTAMEN ELABORADO POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, TANTO EN LA CÁMARA DE ORIGEN COMO EN LA REVISORA, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVÍÓ A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE ESTAS EMITIEREN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE

DICTAMEN LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA SUSTENTADO LO ANTERIOR, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: EN RELACIÓN A LA REFORMA QUE NOS OCUPA, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2012, LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA; ASIMISMO, EL 18 DE ABRIL DEL 2012, LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS. POR LO ANTERIOR Y, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENVÍÓ A ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE CONOCIERA DE LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA Y PROCEDIERA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; PARA QUE POSTERIORMENTE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. AUNQUE

MÉXICO HA CONSERVADO SU CONSTITUCIÓN HISTÓRICA, VIGENTE DESDE 1917, LA REFORMA POLÍTICA NO RESULTA NUEVA EN EL PAÍS, TENIENDO COMO ANTECEDENTES DEL LAS REFORMAS POLÍTICAS, EN 1953 EL OTORGAMIENTO DEL VOTO ACTIVO Y PASIVO A LA MUJER, EN 1969 CON EL OTORGAMIENTO DEL VOTO ACTIVO Y PASIVO A LAS PERSONAS QUE HAYAN CUMPLIDO LOS 18 AÑOS. DANDO PASO AL TRÁNSITO DE 5 REFORMAS POLÍTICAS EN UN PERÍODO BREVE, MISMAS QUE TUVIERON COMO LÍNEAS CENTRALES, EL DERECHO A LAS INFORMACIÓN COMO GARANTÍA SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO, LA CREACIÓN DE ORGANISMOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN ELECCIONES LIBRES E IMPARIALES, ENTRE OTROS. SIN EMBARGO, NOS PLANTEAN UN ESCENARIO INÉDITO EN MÉXICO CON RESPECTO A LO QUE OCURRÍA EN EL PASADO, YA QUE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS DE PESO HAN PLANTEADO SU VISIÓN DE CÓMO SE DEBE GOBERNAR LA DEMOCRACIA, ES DECIR SE DISCUTEN CUESTIONES CENTRALES PARA EL MODELO DE PAÍS QUE QUEREMOS. QUIZÁS EL PRIMER PUNTO A DISCUTIR PARA ESTUDIAR LA REFORMA POLÍTICA ENVIADA POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ES TENER EN CUENTA QUE ESTE PASO GENERAR UN PROCESO DE SINERGIAS, DE MODO QUE LAS PRIMERAS REFORMAS VAYAN EMPUJANDO A LAS DEMÁS, PARA CONTINUAR DANDO CAUCE A LAS INQUIETUDES Y EXIGENCIAS POLÍTICAS POR FORTALECER EN NUESTRO RÉGIMEN DEMOCRÁTICO. SIN DUDA, EN EL CORTO PLAZO

LOS PRIMEROS RESULTADOS DE LA REFORMA CAMBIARÁN SIGNIFICATIVAMENTE LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS. SE ASUME QUE LAS NUEVAS REGLAS VAN A PRODUCIR EFECTOS DESEABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA POLÍTICO EN SU CONJUNTO, CON LA APROBACIÓN DE CONSULTA POPULAR, INICIATIVA CIUDADANA Y PREFERENTE, RATIFICACIÓN DE LOS ENCARGADOS DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. HOY EN DÍA ENFRENTAMOS EL GRAN DESAFÍO DE MODERNIZAR NUESTRO SISTEMA POLÍTICO, PERO SIN DUDA ESTOS MECANISMOS FORTALECERÁN LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN MÉXICO, SUMAMENTE IMPORTANTES PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA. EN ESTA TESISURA, ES DE APUNTAR QUE ESTA REFORMA POLÍTICA, TRAJO FENÓMENOS INÉDITOS A LA DEMOCRATIZACIÓN DE MÉXICO, QUE SI BIEN ES CIERTO SIGUE TENIENDO ASIGNATURAS PENDIENTES, SABEMOS DE BUENA TINTA QUE SERÁN ABORDADOS CON POSTERIORIDAD POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, YA QUE SIN LUGAR A DUDAS EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA DEMOCRACIA, SEGUIRÁ SIENDO UN TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA PÚBLICA Y CIUDADANA DE MÉXICO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA

LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**MINUTA PROYECTO DE DECRETO. POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN:** EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 71; LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 73; EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 74; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 76; LAS FRACCIONES IV, VI Y VII DEL ARTÍCULO 78; EL ARTÍCULO 83; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO (QUE PASAN A SER CUARTO Y QUINTO) DEL ARTÍCULO 84; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 85; LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 89; Y LA FRACCIÓN III DE LA BASE PRIMERA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122; **SE ADICIONAN:** LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII AL ARTÍCULO 35; UNA FRACCIÓN IV Y UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 71; UNA FRACCIÓN XXIX-Q AL ARTÍCULO 73; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 84; UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 87; UN OCTAVO PÁRRAFO A

LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 116; UN INCISO O), RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE A LA FRACCIÓN V DE LA BASE PRIMERA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 35.- SON DERECHOS DEL CIUDADANO:

- I.
- II. PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. **EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN;**
- III.
- IV. TOMAR LAS ARMAS EN EL EJÉRCITO O GUARDIA NACIONAL, PARA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA Y DE SUS INSTITUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBEN LAS LEYES;
- V.
- VI. PODER SER NOMBRADO PARA CUALQUIER EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY;
- VII. INICIAR LEYES, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DEL CONGRESO. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRÁ LAS FACULTADES QUE EN ESTA MATERIA LE OTORGUE LA LEY; Y

VIII. VOTAR EN LAS CONSULTAS POPULARES SOBRE TEMAS DE TRASCENDENCIA NACIONAL, LAS QUE SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

1º. SERÁN CONVOCADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN A PETICIÓN DE:

- a) EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;
- b) EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DE CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; O
- c) LOS CIUDADANOS, EN UN NÚMERO EQUIVALENTE, AL MENOS, AL DOS POR CIENTO DE LOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

CON EXCEPCIÓN DE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL INCISO C) ANTERIOR, LA PETICIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE CADA CÁMARA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

2º. CUANDO LA PARTICIPACIÓN TOTAL CORRESPONDA, AL MENOS, AL CUARENTA POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EL RESULTADO SERÁ VINCULATORIO PARA LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO FEDERALES Y PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

3º. NO PODRÁN SER OBJETO DE CONSULTA POPULAR LA RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR ESTA CONSTITUCIÓN; LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA MISMA; LA MATERIA ELECTORAL; LOS INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO; LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DISCIPLINA DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESOLVERÁ, PREVIO A LA CONVOCATORIA QUE REALICE EL CONGRESO DE UNIÓN, SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA MATERIA DE LA CONSULTA;

4º. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRÁ A SU CARGO, EN FORMA DIRECTA, LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO

ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL APARTADO 1° DE LA PRESENTE FRACCIÓN, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS;

- 5°. LA CONSULTA POPULAR SE REALIZARÁ EL MISMO DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL;
- 6°. LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PODRÁN SER IMPUGNADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN; Y;
- 7°. LAS LEYES ESTABLECERÁN LO CONDUCENTE PARA HACER EFECTIVO LO DISPUESTO EN LA PRESENTE FRACCIÓN.

ARTÍCULO 36.-

- I.
- II.
- III. VOTAR EN LAS ELECCIONES Y EN LAS CONSULTAS POPULARES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY;
- IV.
- V.

ARTÍCULO 71.-

- I.
- II. A LOS DIPUTADOS Y SENADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN;
- III. A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS; Y
- IV. A LOS CIUDADANOS EN UN NÚMERO EQUIVALENTE, POR LO MENOS, AL CERO PUNTO TRECE POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS LEYES.

LA LEY DEL CONGRESO DETERMINARÁ EL TRÁMITE QUE DEBA DARSE A LAS INICIATIVAS.

EL DÍA DE LA APERTURA DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PODRÁ PRESENTAR HASTA DOS INICIATIVAS PARA TRÁMITE PREFERENTE, O SEÑALAR CON TAL CARÁCTER HASTA DOS QUE HUBIERE PRESENTADO EN PERIODOS ANTERIORES, CUANDO ESTÉN PENDIENTES DE DICTAMEN. CADA INICIATIVA DEBERÁ SER DISCUTIDA Y VOTADA POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE SU ORIGEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES. SI NO FUERE ASÍ, LA INICIATIVA, EN SUS TÉRMINOS Y SIN MAYOR TRÁMITE, SERÁ EL PRIMER ASUNTO QUE DEBERÁ SER DISCUTIDO Y VOTADO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL PLENO. EN CASO DE SER APROBADO O MODIFICADO POR LA CÁMARA DE SU ORIGEN, EL RESPECTIVO PROYECTO DE LEY O DECRETO PASARÁ DE INMEDIATO A LA CÁMARA REVISORA, LA CUAL DEBERÁ DISCUTIRLO Y VOTARLO EN EL MISMO PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS.

NO PODRÁN TENER CARÁCTER PREFERENTE LAS INICIATIVAS DE ADICIÓN O REFORMA A ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 73.-

- | | |
|-----------------|--|
| I. A XXV | |
| XXVI. | PARA CONCEDER LICENCIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PARA CONSTITUIRSE EN COLEGIO ELECTORAL Y DESIGNAR AL CIUDADANO QUE DEBA SUBSTITUIR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, YA SEA CON EL CARÁCTER DE INTERINO O SUBSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DE ESTA CONSTITUCIÓN; |
| XXVII A XXIX-P. | |
| XXIX-Q. | PARA LEGISLAR SOBRE INICIATIVA CIUDADANA Y CONSULTAS POPULARES. |
| XXX. | |

ARTÍCULO 74.-

I A III
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

V.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

V Y VI.
.....
.....
.....

LA CÁMARA CONCLUIRÁ LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A MÁS TARDAR EL **31 DE OCTUBRE** DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PRESENTACIÓN, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO Y EN LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SIN MENOSCABO DE QUE EL TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SEGUIRÁ SU CURSO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN DICHO ARTÍCULO.

VII **SE DEROGA.**

VIII LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE EXPRESAMENTE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 76.-

I.

II. RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE EL MISMO FUNCIONARIO HAGA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, **EMBAJADORES**, CÓNSULES GENERALES, EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, **INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS** ENCARGADOS DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, CORONELES Y DEMÁS JEFES SUPERIORES DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DISPONGA;

III A XII.

ARTÍCULO 78.-

I A III.

IV. ACORDAR POR SÍ O A PROPUESTA DEL EJECUTIVO, LA CONVOCATORIA DEL CONGRESO O DE UNA SOLA CÁMARA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SIENDO NECESARIO EN AMBOS CASOS EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES. LA CONVOCATORIA SEÑALARÁ EL OBJETO U OBJETOS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS. CUANDO LA CONVOCATORIA SEA AL CONGRESO GENERAL PARA QUE SE ERIJA EN COLEGIO ELECTORAL Y DESIGNE PRESIDENTE INTERINO O SUBSTITUTO, LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SE HARÁ POR MAYORÍA.

V.

- VI. CONCEDER LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;
- VII. RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE EL PRESIDENTE HAGA DE EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, CORONELES Y DEMÁS JEFES SUPERIORES DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DISPONGA, Y
- VIII.

ARTÍCULO 83.- EL PRESIDENTE ENTRARÁ A EJERCER SU ENCARGO EL 1º DE DICIEMBRE Y DURARÁ EN ÉL SEIS AÑOS. EL CIUDADANO QUE HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ELECTO POPULARMENTE, O CON EL CARÁCTER DE INTERINO O SUBSTITUTO, **O ASUMA PROVISIONALMENTE LA TITULARIDAD DEL EJECUTIVO FEDERAL**, EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ VOLVER A DESEMPEÑAR ESE PUESTO. ARTÍCULO 84. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN TANTO EL CONGRESO NOMBRARÁ AL PRESIDENTE INTERINO O SUBSTITUTO, LO QUE DEBERÁ OCURRIR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SESENTA DÍAS, EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ASUMIRÁ PROVISIONALMENTE LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO. EN ESTE CASO NO SERÁ APLICABLE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES II, III Y VI DEL ARTÍCULO 82 DE ESTA CONSTITUCIÓN. QUIEN OCUPE PROVISIONALMENTE LA PRESIDENCIA NO PODRÁ REMOVER O DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, NI AL

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CÁMARA DE SENADORES. ASIMISMO, ENTREGARÁ AL CONGRESO DE LA UNIÓN UN INFORME DE LABORES EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TERMINE SU ENCARGO. CUANDO LA FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE OCURRIESE EN LOS DOS PRIMEROS AÑOS DEL PERÍODO RESPECTIVO, SI EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE ENCONTRASE EN SESIONES Y CONCURRIENDO, CUANDO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE LOS MIEMBROS DE CADA CÁMARA, SE CONSTITUIRÁ INMEDIATAMENTE EN COLEGIO ELECTORAL Y NOMBRARÁ EN ESCRUTINIO SECRETO Y POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, UN PRESIDENTE INTERINO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY DEL CONGRESO. EL MISMO CONGRESO EXPEDIRÁ, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A **DICHO NOMBRAMIENTO**, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE QUE DEBA CONCLUIR EL PERÍODO RESPECTIVO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y LA QUE SE SEÑALE **PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, UN PLAZO NO MENOR DE SIETE MESES NI MAYOR DE NUEVE.** EL ASÍ ELECTO INICIARÁ SU ENCARGO Y RENDIRÁ PROTESTA ANTE EL CONGRESO SIETE DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL. SI EL CONGRESO NO ESTUVIERE EN SESIONES, LA COMISIÓN PERMANENTE LO CONVOCARÁ **INMEDIATAMENTE** A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA QUE SE CONSTITUYA EN COLEGIO ELECTORAL, **NOMBRE** UN PRESIDENTE

INTERINO Y EXPIDA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. CUANDO LA FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE OCURRIESE EN LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS DEL PERÍODO RESPECTIVO, SI EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE ENCONTRASE EN SESIONES, DESIGNARÁ AL PRESIDENTE SUBSTITUTO QUE DEBERÁ CONCLUIR EL PERÍODO, **SIGUIENDO, EN LO CONDUCENTE, EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE EN EL CASO DEL PRESIDENTE INTERINO.** SI EL CONGRESO NO ESTUVIERE REUNIDO, LA COMISIÓN PERMANENTE LO CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA QUE SE CONSTITUYA EN COLEGIO ELECTORAL Y NOMBRE UN PRESIDENTE SUBSTITUTO **SIGUIENDO, EN LO CONDUCENTE, EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE EN EL CASO DEL PRESIDENTE INTERINO.** ARTÍCULO 85.. SI ANTES DE INICIAR UN PERIODO CONSTITUCIONAL LA ELECCIÓN NO ESTUVIERE HECHA O DECLARADA VÁLIDA, CESARÁ EL PRESIDENTE CUYO PERIODO HAYA CONCLUIDO Y SERÁ PRESIDENTE INTERINO EL QUE HAYA DESIGNADO EL CONGRESO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR. SI AL COMENZAR EL PERIODO CONSTITUCIONAL HUBIESE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ASUMIRÁ PROVISIONALMENTE EL CARGO EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES, EN TANTO EL CONGRESO DESIGNA AL PRESIDENTE INTERINO, CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR. CUANDO EL PRESIDENTE SOLICITE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES, UNA

VEZ AUTORIZADA POR EL CONGRESO, EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ASUMIRÁ PROVISIONALMENTE LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO.

..... **ARTÍCULO 87.-** SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA EL PRESIDENTE NO PUDIERE RENDIR LA PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LO HARÁ DE INMEDIATO ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE NO PUDIERE RENDIR LA PROTESTA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE O ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LO HARÁ DE INMEDIATO ANTE EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 89.-

- I.
- II. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, REMOVER A LOS **EMBAJADORES**, CÓNSULES GENERALES Y EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, Y NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA UNIÓN, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN O EN LAS LEYES;
- III. NOMBRAR, CON APROBACIÓN DEL SENADO, A LOS **EMBAJADORES**, CÓNSULES GENERALES, EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA Y A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y COMPETENCIA ECONÓMICA;

IV. NOMBRAR, CON APROBACIÓN DEL SENADO, LOS CORONELES Y DEMÁS OFICIALES SUPERIORES DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES;

V A XX

ARTÍCULO 116.-

I.

II.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS REGULARÁN LOS TÉRMINOS PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY ANTE EL RESPECTIVO CONGRESO.

III.

IV A VII.

ARTÍCULO 122.

.....
.....
.....

- A.
- B.
- C.

BASE PRIMERA.

- I. Y II.
- III. EN LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INVARIABLEMENTE SE OBSERVARÁ EL SIGUIENTE CRITERIO:

EN NINGÚN CASO, UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA ASAMBLEA, QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS A SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN EL DISTRITO FEDERAL. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE, POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES, OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA ASAMBLEA, SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN TOTAL EMITIDA MÁS DEL OCHO POR CIENTO.

- IV.

- V.

a) a ñ).

o) **PARA ESTABLECER EN LEY LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL EJERZAN EL DERECHO DE INICIATIVA ANTE LA PROPIA ASAMBLEA; Y**

p) LAS DEMÁS QUE SE LE CONFIERAN EXPRESAMENTE EN ESTA CONSTITUCIÓN.

BASE SEGUNDA A BASE QUINTA

d. a h

ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEBERÁ EXPEDIR LA LEGISLACIÓN PARA HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO, A MÁS TARDAR EN UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A SU LEGISLACIÓN SECUNDARIA, DERIVADAS DEL PRESENTE DECRETO EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO". **SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR DEL**

**DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO DATA DESDE 1917. REFORMA POLÍTICA NO ES UN TEMA NUEVO, CONFORME LA VIDA EN SOCIEDAD VA MODIFICÁNDOSE. LA LEGISLACIÓN DEBE ADECUARSE A LAS EXIGENCIAS CIUDADANAS, ES ASÍ QUE RECORDEMOS ANTECEDENTES DE GRAN TRASCENDENCIA Y QUE FORTALECIERON LA VIDA INSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS. EN 1953, SE OTORGÓ EL VOTO ACTIVO Y PASIVO A LA MUJER. LA INSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES CON LA CREACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE DIO EN 1989, ORGANISMO QUE AL PASO DEL TIEMPO SE HA IDO

FORTALECIENDO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IMPARIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA Y LEGALIDAD. EN TAL SENTIDO, ES QUE HOY EN DÍA NOS ENFRENTAMOS A UN GRAN RETO, LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, A FIN DE QUE PERMITA GARANTIZAR Y FORTALECER LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES POR ESO QUE NECESITAMOS EMPEZAR A ESTABLECER LOS MECANISMOS DE UNA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO A LOS CIUDADANOS DE VERDADEROS DERECHOS E INSTRUMENTOS QUE LES PERMITAN EXIGIR A LOS LEGISLADORES Y AL PODER EJECUTIVO EL CUMPLIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DE LEYES Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DE HOY EN DÍA, SITUACIÓN QUE SIN DUDA ALGUNA NOS DEJA VER LA VERDADERA DIMENSIÓN DEL ESTADO Y LA REALIDAD DE LO QUE DEBE SER UN ESTADO EN DONDE SE TENGA UNA PERCEPCIÓN DE ÉSTE EN CONTRA DEL CIUDADANO, SINO EL RESPETO DEL ESPACIO CIUDADANO PARA PODER ACTUAR, LOGRANDO ASÍ CONSOLIDAR UN ESTADO DE DERECHO. EN LA ACTUALIDAD ES FUNDAMENTAL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES, POR ELLO SE HAN CREADO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONSEJOS Y OBSERVATORIOS CIUDADANOS, JUNTAS VECINALES, AUDITORÍAS CIUDADANAS, ENTRE OTRAS FIGURAS, QUE HAN FORTALECIDO EL QUEHACER PÚBLICO AL TOMAR EN

CONSIDERACIÓN SUS OPINIONES Y SUS NECESIDADES APREMIANTES, Y CONFORME A ÉSTAS IMPULSAR LAS REFORMAS Y ACCIONES PARA SATISFACERLAS DE LA MEJOR MANERA. EN TAL SENTIDO, ES QUE SE ADVIERTE QUE CON LA PRESENTE MINUTA, LA CUAL NOS SATISFACE, QUE HA LLEGADO UN CONSENSO SOBRE ALGÚN TEMA, DEJANDO PENDIENTES SÓLO AQUÉLLOS EN LOS QUE EXISTEN DIVERGENCIAS Y LOS CUALES DEBERÁN RETOMARSE POSTERIORMENTE. APOYAMOS LA MINUTA DE REFORMA POLÍTICA, PORQUE PERMITIRÁ ENTRE OTRAS COSAS, ESTABLECER ASPECTOS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA COMO LO ES LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, LA INICIATIVA PREFERENTE, LA CONSULTA POPULAR, LA INICIATIVA CIUDADANA, LA RATIFICACIÓN DE LOS ENCARGADOS DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. ENCONTRAMOS EN LA PRESENTE MINUTA UN PASO DE GRAN TRASCENDENCIA EN EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS, RAZÓN POR LA CUAL QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA PRESENTE REFORMA Y NOS COMPROMETEMOS A SEGUIR FOMENTANDO ESTE TIPO DE ACCIONES QUE BENEFICIAN A LOS CIUDADANOS EN GENERAL. CONCLUYO MI PARTICIPACIÓN PIDIENDO A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, ESTE CONGRESO ELEVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN UN ACUERDO POR EL QUE DA SU VISTO BUENO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO PROVENIENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ENTRE LO MÁS DESTACABLE DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA LAS CANDIDATURAS CIUDADANAS INDEPENDIENTES, QUE VIENEN ROMPIENDO EL ESQUEMA CERRADO DE ELECCIÓN POPULAR POR CUYA VIRTUD SÓLO LAS AGRUPACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS PODÍAN POSTULAR A CANDIDATOS; ESTE NUEVO SISTEMA CONTRIBUYE AL ENRIQUECIMIENTO DE NUESTRA DEMOCRACIA, PUES YA LA POTESTAD DE PROPONER CANDIDATURAS NO SERÁ EXCLUSIVA DE LOS PARTIDOS, SINO QUE SE DA DE MANERA UNIVERSAL Y DIRECTA AL CIUDADANO, OXIGENANDO EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO; ASÍ MISMO VIENE ENRIQUECIENDO NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL, EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA FACULTAD TAMBIÉN RESERVADA ANTERIORMENTE SÓLO A LOS PODERES. LA INICIATIVA CIUDADANA PARA REFORMAR LA LEY MEDIANTE LA PETICIÓN CONJUNTA DE UN NÚMERO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS. TAMBIÉN SE RECONOCE COMO PRERROGATIVA DEL CIUDADANO EL DERECHO A VOTAR EN LAS CONSULTAS POPULARES,

CUANDO ÉSTAS TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE UN DERECHO DE PETICIÓN CONVOCADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL 33% CUANDO MENOS DE LOS INTEGRANTES DE CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, O POR LO MENOS EL 2% DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. ASÍ MISMO, COMO APORTACIÓN PARTICULARMENTE IMPORTANTE, SE INCLUYE LA FUERZA VINCULANTE A LA CONSULTA POPULAR CUANDO LA PARTICIPACIÓN TOTAL CORRESPONDA A POR LO MENOS EL 45% DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. POR MEDIO DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA SE REGULA TAMBIÉN EL DERECHO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PREFERENTES EL DÍA DE LA APERTURA DE SESIONES DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES COMO UNA FORMA PARA REFORZAR LA RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PODERES, FORTALECIENDO AL LEGISLATIVO, PERO SIN DEJAR DE LADO LA CUALIDAD REVESTIDA POR EL EJECUTIVO DE APLICADOR POR AUTONOMÍA DE LA NORMA. ÉSTA, SIN LUGAR A DUDAS, COMPAÑEROS LEGISLADORES, ES UNA OCASIÓN HISTÓRICA EN LA VIDA JURÍDICO-INSTITUCIONAL DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS; ES LA OPORTUNIDAD QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES DE REFORMAR NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO, ACERCANDO AL CIUDADANO AL VERDADERO Y PLENO EJERCICIO DEL PODER A TRAVÉS DEL DERECHO DE VOTAR Y SOBRE TODO DE SER VOTADO. AL MISMO TIEMPO, CONTRIBUYE

A TRANSPARENTEAR EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA CONSULTA PÚBLICA. NUESTRO PAÍS EXIGE UNA REFORMA POLÍTICA E INSTITUCIONAL PLENA, UN CAMBIO DE RUMBO DE UNA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A UNA DEMOCRACIA PLENAMENTE PARTICIPATIVA, Y ESTIMAMOS AL SEÑO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL QUE LA PRESENTE REFORMA DA PASOS FIRMES EN ESE SENTIDO PARA ENRIQUECER EL MARCO JURÍDICO DE NUESTRO PAÍS Y SOBRE TODO DE LOS PROCESOS ELECTORALES. RECONOCEMOS, COMPAÑEROS, QUE EN ESTA REFORMA HUBIERON TEMAS QUE SE QUEDARON PENDIENTES, TEMAS QUE FUERON IMPULSADOS POR DIVERSOS GRUPOS CIUDADANOS, QUE NOS HUBIERA GUSTADO SE HUBIERAN INCLUIDO. YA LO COMENTÁBAMOS EL DÍA DE AYER, QUEDÓ PENDIENTE LA REELECCIÓN, QUEDARON PENDIENTES ALGUNAS OTRAS FIGURAS IMPORTANTES, QUE SABEMOS QUE EN EL FUTURO DEBERÁN Y SERÁN INCLUIDAS EN LAS REFORMAS QUE HABRÁN DE VENIR EN EL PRÓXIMO CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN EMBARGO, ESTE PASO QUE SE DA EL DÍA DE HOY, ES UN PASO IMPORTANTE, ES UN PASO FUNDAMENTAL. AGRADECIMOS LA PRESENCIA, APROVECHO, EN TRIBUNA DE MUCHAS DE LAS ORGANIZACIONES QUE IMPULSARON PRECISAMENTE ESTA REFORMA, DESDE EL PUNTO DE VISTA CIUDADANO. ME PERMITO SEÑALAR A LOS INTEGRANTES DE “EVOLUCIÓN MEXICANA” QUE PARTICIPARON DE UNA MANERA MUY PUNTUAL EN ESTE PROCESO CON SU PARTICIPACIÓN Y SU PRESENCIA, Y MUCHAS OTRAS, “VERTEBRA” Y OTRAS ORGANIZACIONES

QUE ESTÁN PRESENTES AQUÍ EL DÍA DE HOY, QUE A NIVEL ESTATAL Y A NIVEL NACIONAL IMPULSARON PRECISAMENTE ESTAS REFORMAS. ASÍ QUE COMPAÑEROS, DAMOS UN PASO FIRME, NOS CONGRATULAMOS QUE SEA POR UNANIMIDAD, QUE ESTOY SEGURO QUE ASÍ VA A SER Y CON ESTO DAMOS UN PIE, Y SOBRE TODO CUMPLIMOS CON NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES DE DEMOCRATIZAR NUESTRO SISTEMA POLÍTICO Y ABRIRLE LA PUERTA A LOS VERDADEROS MANDANTES QUE SON LOS CIUDADANOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 7379, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA, LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE DICHA MINUTA TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL AMPLIAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS PARA CONSOLIDAR LA VIDA

DEMOCRÁTICA DE NACIÓN, ADVIRTIÉNDOSE LO ANTERIOR DE LA MODIFICACIÓN REALIZADA AL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN REGISTRARSE DE MANERA INDEPENDIENTE COMO CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR. OTRO CAMBIO SIGNIFICATIVO DE REFORMA CONTENIDO EN LA MINUTA APROBADA, LO CONSTITUYE SIN LUGAR A DUDAS, EL DERECHO DE INICIATIVA POPULAR QUE A NIVEL FEDERAL TENDRÁN TODOS LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA, Y ADICIONALMENTE LAS MODIFICACIONES PARA CUBRIR LAGUNAS EXISTENTES SOBRE EL VACÍO DE PODER EN EL CASO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. SIN DUDA QUE LAS REFORMAS DE REFERENCIA SERÁN IMPORTANTES PARA CAMBIAR SIGNIFICATIVAMENTE LA VIDA POLÍTICA DE LA NACIÓN. POR CONSECUENCIA, SOLICITO EL VOTO FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7379/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PRESIDENTE, NADA MAS PARA PEDIRLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE YA NO SE PIDA LA DISPENSA DE LA LECTURA PORQUE TODOS LOS DICTÁMENES FUERON CIRCULADOS EN SU DEBIDO TIEMPO. QUE LO PONGA A CONSIDERACIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A SU CONSIDERACIÓN, PARA EVITAR EL ESTAR REPITIENDO EL MISMO TEXTO EN CADA UNA DE LAS PRESENTACIONES DE CADA DICTAMEN, COMO SON BASTANTES Y CON EL AFECTO DE AVANZAR EN LA SOLUCIÓN Y DICTAMEN, SE PROPONE POR PARTE DEL DIPUTADO PÉREZ VILLA QUE SE OMITA LA DISPENSA PORQUE TODOS FUERON CIRCULADOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, Y EN UNA

SOLA OCASIÓN QUE VOTEMOS, APROBEMOS EL QUE YA NO SE DÉ LECTURA A ESE PROCEDIMIENTO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR SU MANO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7254/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7254/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 7254/LXXII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO, DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA GENERAL EMILIANO ZAPATA, MEDIANTE EL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL

CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LA PROMOVENTE, PRESENTA UN ANTEPROYECTO DE EGRESOS POR UNA CANTIDAD DE \$76,652,700.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), MANIFESTANDO ADEMÁS, QUE AL MOMENTO DE SOLICITAR ÉSTE SE REALIZÓ UN ESTUDIO DE LOS GASTOS BÁSICOS DE LA PREPARATORIA QUE REPRESENTA. POR OTRA PARTE, SOLICITA QUE SEA CONSIDERADO QUE ACTUALMENTE LA PREPARATORIA TÉCNICA EMILIANO ZAPATA, CUENTA CON 6,578 ALUMNOS, ADEMÁS, ANEXAN A SU SOLICITUD LOS CUADROS DEBIDAMENTE DETALLADOS POR CUENTA Y RUBRO DEL COMPORTAMIENTO ESPERADO DEL GASTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE INFORMACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER

DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE NOS PRESENTAN LOS PROMOVENTES EN LA SOLICITUD Y DEL ESTUDIO MINUCIOSO Y TÉCNICO REALIZADO, LOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO HEMOS CONCLUIDO EN LO SIGUIENTE: ES FACULTAD EXPRESA DEL PODER LEGISLATIVO, EL EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL, LOS SUELdos APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADOS Y PARAESTATALES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN

PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. A LA LUZ DE LOS ARTÍCULOS QUE ANTERIORMENTE FUERON MENCIONADOS, DEBEMOS INTERPRETAR EN PRIMER TÉRMINO, QUE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES EXPRESAS DE ESTA SOBERANÍA SON LAS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE AÑO CON AÑO ESTÁ OBLIGADO A ENVIAR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CUAL DEBE DE CONTAR CON LAS PARTIDAS DE SUS DEPENDENCIAS CENTRALES Y PARAESTATALES. EN SEGUNDO LUGAR TENEMOS LA INTERPRETACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, EN EL CUAL DEBEMOS OBSERVAR QUE ES LA SECRETARIO DE FINANZAS LA QUE RECIBIRÁ LOS PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, PARAESTATALES, ENTRE OTRAS DEL GOBIERNO CENTRAL, SIENDO ESTE EL CASO DE LA PREPARATORIA QUE NOS PRESENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, YA QUE ÉSTA SE ENCUENTRA INCORPORADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUIEN PROPONE DENTRO DE SU PRESUPUESTO LA PARTIDA QUE SE OTORGARÁ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITANTE. POR LO ANTERIOR, DEBEMOS ADVERTIR QUE ÉSTA SOBERANÍA NO ES

COMPETENTE PARA DAR TRÁMITE A ESTE ASUNTO EN DEBIDA ARMONÍA CON LOS PRECEPTOS ANTERIORMENTE INVOCADOS, Y POR OTRA PARTE, DEBEMOS ADVERTIR QUE EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012, FUE APROBADO EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL CUAL APARECE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA PREPARATORIA TÉCNICA “EMILIANO ZAPATA” MISMA QUE SIN LUGAR A DUDAS COADYUVARÁ EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EN MENCIÓN, POR TAL MOTIVO, LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE LA PREPARATORIA TÉCNICA “EMILIANO ZAPATA”, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO HÉCTOR?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, QUISIERA SOLICITARLE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA SOMETER A VOTACIÓN CON LOS COMPAÑEROS LA POSIBILIDAD TAMBIÉN QUE EN EL TIEMPO DE VOTACIÓN DE REDUCIR DE CINCO MINUTOS A TRES MINUTOS EN CADA UNA DE ELLAS, DE SER POSIBLE, A DOS MINUTOS, FINALMENTE CREO QUE EN DOS MINUTOS ES SUFFICIENTE PARA REFLEXIONAR EL VOTO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADOS Y PARAESTATALES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUÉLLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. DE ESTA FORMA, ES DE ADVERTIR QUE ESTA SOBERANÍA NO ES COMPETENTE PARA DAR TRÁMITE A ESTE

ASUNTO. Y POR OTRA PARTE, EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012 FUE APROBADO EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 20121, EN EL CUAL APARECE UNA PARTIDA PRESUPUESTA PARA LA PREPARATORIA TÉCNICA “EMILIANO ZAPATA” POR LA CANTIDAD DE 45 MILLONES 871 MIL PESOS. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ASÍ MISMO EXHORTA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA A QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7254/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7295/LXXII, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7295/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2011 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 7295/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO**

LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE TENGA A BIEN INCLUIR UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE TALENTOS EN EDUCACIÓN BÁSICA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. INDICAN LOS SOLICITANTES QUE LA GRANDEZA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE EXPLICA POR LA GRANDEZA DE SU GENTE, QUE SE CARACTERIZA POR SER INNOVADORA, LÍDER, TRABAJADORA Y CON GANAS DE SALIR ADELANTE, ESA CULTURA QUE ES RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, Y QUE ES LEGADO DE LOS ANTEPASADOS. ASIMISMO EXPRESAN QUE SE DEBEN ESTABLECER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS QUE TENGAN POR OBJETO POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES DE LOS NIÑOS Y JÓVENES, TODA VEZ QUE EN ELLOS SE ENCUENTRA LA SEMILLA QUE HABRÁ DE DAR FRUTOS EN UN FUTURO LEJANO. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE ENCUENTRA

COMPROMETIDO CON LA EDUCACIÓN, PUES RECONOCEN QUE CON ELLA SE LOGRA VENCER LOS OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN EL DESARROLLO ÓPTIMO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. FORMULAN UNA PREMISA LA CUAL LES PERMITE PONER A CONSIDERACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA ESTATAL DE TALENTOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, QUE TENGA COMO OBJETO POTENCIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESCOLARES MÁS DESTACADOS EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO, CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y SOCIAL, CONSOLIDANDO ASÍ UN GRUPO DE JÓVENES QUE SERÁN LOS LÍDERES DE LAS SIGUIENTES GENERACIONES DE NUEVOLEONESES. MENCIONAN LOS SIGNANTES QUE ACTUALMENTE EN NUEVO LEÓN EL PROMEDIO DE ESCOLARIDAD ES DE 9.5 AÑOS, ES DECIR PRIMER GRADO DE PREPARATORIA, EL ÍNDICE DE ANALFABETISMO ES DE UN 3% Y LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL RONDA CERCA DE 1 MILLÓN 246 MIL 421 PERSONAS. EN CUANTO A LOS JÓVENES TALENTOS UN ESTUDIO REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA REVELA QUE ENTRE EL 10% Y EL 15% DE LA POBLACIÓN ESCOLAR PRESENTA APTITUDES SOBRESALIENTES. POR OTRA PARTE HABLAN DE QUE LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS CON CAPACIDADES DE APRENDIZAJE O DESARROLLO DE HABILIDADES A TEMPRANA EDAD, CONSTITUYE UNO DE LOS PROBLEMAS DE MAYOR INTERÉS ACTUALMENTE DE LA EDUCACIÓN, YA QUE DEBE DE BRINDÁRSELES LA ATENCIÓN OPORTUNA A FIN DE POTENCIALIZAR ESE INTELECTO. ALUDIENDO A LO ANTES

EXPRESADO POR LOS PROMOVENTES ES QUE SE PLANTEA QUE A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESTATAL DE TALENTOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, LOS NIÑOS Y JÓVENES TALENTO PUEDAN TENER ACCESO: A) OBTENCIÓN DE BECAS Y OTROS APOYOS SOCIALES; B) PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS Y OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL; C) PARTICIPACIÓN EN VIAJES DE ESTUDIO Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, EN NUESTRO PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO; D) PREFERENCIA PARA LA OBTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO; E) REPRESENTAR AL ESTADO Y AL PAÍS EN CERTÁMENES, CONCURSOS, EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; Y F) OBTENCIÓN DE DESCUENTOS Y PROMOCIONES EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO, A PARTIR DE LOS CONVENIOS QUE EL GOBIERNO ESTABLEZCA CON EMPRESAS E INSTITUCIONES LOCALES Y NACIONALES. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER

DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE NOS PRESENTAN LOS PROMOVENTES EN LA SOLICITUD Y DEL ESTUDIO MINUCIOSO Y TÉCNICO REALIZADO, LOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO HEMOS CONSIDERADO LO SIGUIENTE: QUE LA EDUCACIÓN COMO TAL ES EL MEDIO MÁS IMPORTANTE PARA ABATIR LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN NO SÓLO A NUESTRO ESTADO SINO A NUESTRO PAÍS, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES NECESITAN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO SU LABOR COMO ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO. DERIVADO DE LO ANTERIOR LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTAMOS A FAVOR EN QUE SE PONGAN EN PRÁCTICA PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A NUESTRA JUVENTUD NUEVOLEONESA, MÁS AÚN CUANDO ÉSTOS VAYAN ENFOCADOS A DOTAR A LOS JÓVENES DE MAYORES HERRAMIENTAS QUE PERMITAN POTENCIALIZAR SU DESARROLLO INTELECTUAL. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, ES DE ADVERTIRSE QUE NUESTRO ESTADO COMO GARANTE DE DESARROLLO, ARMÓNICAMENTE DE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO, DEBE CONTAR CON

TODAS LA HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA BRINDAR A SUS ESTUDIANTES UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, ASÍ COMO DEBERÁ DE BRINDAR LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE NUEVO LEÓN CUMPLAN CON SU PAPEL COMO ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES NIVELES, DICHO LO ANTERIOR ES QUE LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA QUE GARANTICE EL CORRECTO Y ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE DESTINEN A OTORGAR UN BENEFICIO LOS ESTUDIANTES CON ALTO POTENCIAL ACADÉMICO. CONSIDERAMOS QUE DEBEN DE EXISTIR LOS MEDIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES, ASÍ COMO HUMANOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BENEFICIO DE NUESTRA JUVENTUD. DICHOS RECURSOS DEBEN SER BIEN EJERCIDOS Y FISCALIZADOS, POR LO QUE NO DUDAMOS QUE TALES PROGRAMAS REPRESENTARÁN UN GRAN APORTE A NUESTRO FUTURO COMO SOCIEDAD. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, CONSIDERAMOS QUE LA FINALIDAD DE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES DE SOLICITAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE TENGA A BIEN INCLUIR UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE TALENTOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, ES DE VITAL IMPORTANCIA EN NUESTRA SOCIEDAD. POR ESAS RAZONES, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE APEGADOS A LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A ESTE PODER LEGISLATIVO Y QUE SE DESCRIBEN EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, SE APROBÓ LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE PUEDE OBSERVAR QUE YA EXISTE UN APARTADO EN DICHO PRESUPUESTO, DONDE SE CREA EL PROGRAMA DE BECAS Y CONCURSOS ESCOLARES, POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, DE AHÍ QUE ES LA INTENCIÓN DE ESTÁ COMISIÓN DAR POR ATENDIDO EL PRESENTE ASUNTO. ADEMÁS DEBEMOS MENCIONAR, QUE NO SOLAMENTE SE CREÓ DICHO PROGRAMA POR PARTE DEL GOBIERNO, SINO QUE SE DESTINA UNA CANTIDAD CONSIDERABLE PARA OTORGAR GRANDES BENEFICIOS A NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES QUE CUENTAN CON UN POTENCIAL EDUCATIVO, PORQUE SABEMOS QUE LA EDUCACIÓN ES LA BASE DE NUESTRA SOCIEDAD. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS, CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE EN RELACIÓN A SOLICITAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE TENGA A BIEN INCLUIR UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE TALENTOS

EN EDUCACIÓN BÁSICA, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LAS INICIATIVAS DE LEY O REFORMA, ASÍ COMO LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SIEMPRE SERÁN ORIENTADOS A DAR RESPUESTAS A LAS NECESIDADES CIUDADANAS. RECONOCEMOS QUE ES UN RECLAMO DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES PARA MÁS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO, POR ELLO SE PROPUSO LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE TALENTOS EN EDUCACIÓN BÁSICA. AL RESPECTO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 SE APROBÓ LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE PUEDE OBSERVAR QUE

EXISTE UN APARTADO EN DICHO PRESUPUESTO DONDE SE CREA EL PROGRAMA DE BECAS Y CONCURSOS ESCOLARES, EL CUAL BENEFICIARÁ DIRECTAMENTE A QUIENES MENOS TIENEN PARA QUE CONTINÚEN SUS ESTUDIOS. LA EDUCACIÓN ES EL CAMINO HACIA EL PROGRESO. HOY DEBEMOS APOYAR A LOS JÓVENES PARA QUE MAÑANA SEAN CIUDADANOS DE BIEN, COMPROMETIDOS CON NUEVO LEÓN Y CON MÉXICO. COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO, CONVENCIDA QUE EN ESTA SOBERANÍA SE TRABAJA POR UNA EDUCACIÓN DIGNA Y DE CALIDAD. COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A APOYAR CON SU VOTO FAVORABLE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 34 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ DEL PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7295/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6581/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6581/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE

DE 2010, EL EXPEDIENTE 6581/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ENVIÉ UN INFORME QUE CONTENGA LAS RAZONES Y MOTIVOS OCASIONADOS POR LOS SOBREGRIOS EN LOS EGRESOS DESTINADOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y LOS SUBEJERCICIOS EN LOS FONDOS FEDERALES POR RECURSOS RECIBIDOS POR LA FEDERACIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN MÚLTIPLES OCASIONES SE HAN PRONUNCIADO A FAVOR DE LA DEBIDA PLANEACIÓN FINANCIERA COMO UN MEDIO EFICAZ PARA LOGRAR UN BUEN EJERCICIO DE GOBIERNO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS. COMENTA QUE ES EL EJECUTIVO DEL ESTADO QUIEN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PLANEAR Y CONDICIONAR SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO,

CON SUJECIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DERIVADAS DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. MENCIÓN SEGÚN ELLOS, QUE A LO LARGO DE LOS AÑOS HA EXISTIDO UNA DEFICIENTE PLANEACIÓN FINANCIERA, Y QUE ESTO GENERA UN DESORDEN FINANCIERO. TAMBIÉN MENCIONAN QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DAN A CONOCER, QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS PRESUPUESTADOS A UN AÑO, SON GASTADOS EN 9 MESES, Y QUE ESTOS SOBREGRIOS SON AJUSTADOS A SOLO 4 DEPENDENCIAS ESTATALES, CONTRADICIENDO AL PROGRAMA DE AUSTERIDAD QUE EL PRESENTE GOBIERNO ESTATAL ANUNCIO AL PRINCIPIO DE SU GESTIÓN. LOS PROMOVENTES CONCLUYEN MENCIONANDO QUE EXISTE UNA DEFICIENTE PLANEACIÓN FINANCIERA DEBIDO AL CÚMULO DE IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, ASEGURANDO QUE DE SEGUIR ASÍ, PONDRÁ EN RIESGO EL PATRIMONIO DEL ESTADO. POR TODO LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES PRETENDE POR MEDIO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, EXHORTAR AL EJECUTIVO PARA ENVIÉ UN INFORME QUE CONTENGA LAS RAZONES Y MOTIVOS OCASIONADOS POR LOS SOBREGRIOS EN LOS EGRESOS DESTINADOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y SUBEJERCICIOS EN LOS FONDOS FEDERALES POR RECURSOS RECIBIDOS POR LA FEDERACIÓN. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA

SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV INCISO G). AHORA BIEN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA POR RESOLVER LAS PETICIONES EN ESTUDIO, POR LO CUAL LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS: QUE LA FINALIDAD DE LOS PROMOVENTES TIENE COMO FIN PRIMORDIAL QUE SEA EL EJECUTIVO QUIEN DE FORMA DIRECTA INFORME SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO, PARA SER ESPECÍFICOS EN MATERIA DE EGRESOS Y FONDOS FEDERALES, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS PROMOVENTES EN SU ÚLTIMA PARTE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, SEÑALAN QUE NO OBSTANTE LA COMPARCENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GABINETE ECONÓMICO EN LA GLOSA RELATIVA AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, EL EJECUTIVO PUEDE RENDIR EL INFORME SOLICITADO. AHORA BIEN, SIGUIENDO EN ESE ORDEN DE IDEAS, EFECTIVAMENTE SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GOBERNADOR DEL ESTADO COMO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO SERÁ EL JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TAL Y COMO LO SEÑALA

EL ARTÍCULO 87 SEGUNDO PÁRRAFO EL CUAL A LA LETRA CITA: “*EL GOBERNADOR SERÁ JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, LA CUAL DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO EN LAS SECRETARÍAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DEFINIRÁ LAS BASES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN QUE EN ÉSTAS TENGA EL EJECUTIVO*”.

COMO PODEMOS OBSERVAR ES INELUDIBLE LA RESPONSABILIDAD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TANTO CENTRAL COMO PARAESTATAL, SIN EMBARGO, TAMBIÉN DEBEMOS DE ADVERTIR QUE ÉSTE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGARA LAS FUNCIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO EN SECRETARIAS, LAS CUALES CONOCER DIVERSOS TEMAS SEGÚN SU ESPECIALIDAD. SALE A COLACIÓN ESTA SITUACIÓN, YA QUE COMO SE MENCIONÓ CON ANTERIORIDAD SON LOS PROMOVENTE QUIENES INDICAN QUE EN ESTA SOBERANÍA SE PRESENTARÍA PERSONAL DEL GABINETE ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO ES, TITULARES DE LAS SECRETARIAS ESPECIALIZADAS QUE CONOCEN DIRECTAMENTE SOBRE LAS FINANZAS DE LA ENTIDAD Y SON QUIENES EN TODO MOMENTO MANTIENE INFORMADO DE ÉSTAS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, ES DECIR, SE PRESENTARON PARA DESAHOGAR LA GLOSA DEL INFORME DE GOBIERNO

A QUIENES DIRECTAMENTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADIO DELEGA FACULTADES PRECISAS PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS. AUNADO A LO ANTERIOR, DEBEMOS SEÑALAR QUE EN ESA GLOSA SE PRESENTÓ EL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE POR MANDATO DE LEY TIENE A SU CARGO EL MANEJO DE LAS FINANZAS ESTATALES TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EXPUSO DIVERSOS PUNTOS CONCERNIENTES AL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA LA ENTIDAD, ADEMÁS QUE RESPONDIÓ CUESTIONAMIENTO DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA ASISTENTES AL EVENTO. POR CONSIGUIENTE, SABEMOS DE ANTEMANO QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO ES EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, Y QUE ÉSTE ES EL ENCARGADO DE INFORMAR CONCRETAMENTE SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN EL ESTADO EN TODO TIPO DE MATERIA QUE LE CONCIERNE, ADEMÁS, ESTE INFORME QUE FUE RENDIDO ANTE ESTA SOBERANÍA POR EL PROPIO TITULAR DEL EJECUTIVO, PUEDE SER CUESTIONADO A TRAVÉS DE LA GLOSA DEL INFORME, LA CUAL CONSISTE EN QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA CUESTIONEN DUDAS DEL INFORME RENDIDO A LOS FUNCIONARIOS ESPECIALIZADOS QUE POR LEY DESIGNA EL MANDATARIO ESTATAL

PARA CUBRIR PUESTO ESPECÍFICOS. AHORA BIEN, ESTA GLOSA YA SE LLEVÓ A CABO Y EXISTIÓ LA POSIBILIDAD QUE LOS PROMOVENTES DESPEJARAN LAS INQUIETUDES QUE EN ESTE ESCRITO NOS PRESENTAN, NO SIENDO ESTA LA SITUACIÓN, POR TAL MOTIVO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTÓ A ESTA SOBERANÍA A RENDIR SU INFORME ANUAL Y PUSO A DISPOSICIÓN DE ESTE H. CONGRESO A LOS FUNCIONARIOS ESPECIALIZADOS EN EL RAMOS PARA CUESTIONAR EL MISMO, CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES ES DE RESOLVERSE SIN MATERIA. POR TODAS LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO ES QUE LOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERAMOS DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE ENVÍE UN INFORME QUE CONTENGA LAS RAZONES Y MOTIVOS OCASIONADOS POR LOS SOBREGRIOS EN LOS EGRESOS DESTINADOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y LOS SUBEJERCICIOS EN LOS FONDOS

FEDERALES POR RECURSOS RECIBIDOS POR LA FEDERACIÓN, POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ISABEL MONCADA CERDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: NUEVO LEÓN ES UN ESTADO FUERTE Y SÓLIDO, Y ESO SE DEBE A LA FORTALEZA DE SUS INSTITUCIONALES, CADA UNA CON DIVERSAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, TODAS CONSTITUYEN UN MOTOR DE DESARROLLO PARA LA ENTIDAD. EN ESTE SENTIDO, UNA FUNCIÓN VITAL COMO LO ES LA FISCALIZACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO, LE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PUES TIENE POR OBJETO REGULAR EL PROCESO DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y

PROGRAMÁTICA DE LOS ENTES PÚBLICOS. POR OTRA PARTE, EXISTEN MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE PODERES, SIENDO UN DE ELLOS EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO, QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, DEBE RENDIR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL CUAL DEBE SER ANALIZADO A TRAVÉS DE UNA GLOSA EN EL PODER LEGISLATIVO, ACUDIENDO PARA ELLO LOS SECRETARIOS DE ESTADO PARA SOLVENTAR LAS DUDAS DE LOS DIPUTADOS. POR LOS ANTERIORES ARGUMENTOS, SE TIENE CLARO QUE EN CASO DE DUDAS RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE REALIZARLE A LAS SECRETARÍA CORRESPONDIENTES LAS PREGUNTAS QUE ESTIMARAN ADECUADAS SOBRE DIVERSOS TEMAS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, TODA VEZ QUE DICHA SOLICITUD FUE PRESENTADA PREVIAMENTE A LA RENDICIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO. ESTAMOS CIERTOS QUE LA COMUNICACIÓN INTERGUBERNAMENTAL ES INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN ORDENADA Y FUNCIONAL DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, SIN EMBARGO, EN NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE YA SE CONTEMPLAN CANALES QUE PERMITEN UNA ESTRECHA RELACIÓN ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO. SEÑALADO LO ANTERIOR, LOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO E INVITAMOS A LOS PRESENTES A VOTAR EN IGUAL SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6581/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6834/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS

DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6834/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 1 DE MARZO DE 2011, EL EXPEDIENTE 6834/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA DEBIDA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES DE PAGOS REALIZADOS POR CLASES ASIGNADAS A SERVIDORES PÚBLICOS NO VINCULADOS CON LA EDUCACIÓN BÁSICA O LA FORMACIÓN DE DOCENTES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,**

CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN NUESTRO ESTADO, LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN DEBE SER UNA PRIORIDAD, POR LO CUAL EL ESTADO DEBE DESTINAR RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS SUFFICIENTES PARA ALCANZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, QUE SE REFLEJE EN RESULTADOS POSITIVOS EN LA NIÑEZ Y JUVENTUD, PUES UN PAÍS DESARROLLADO ES PRODUCTO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.

NOS DETALLAN QUE LA EXIGENCIA DE LA SOCIEDAD POR SALVAGUARDAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, ES UN COMPROMISO DE LA AUTORIDAD, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE CLASES REALMENTE IMPARTIDAS Y PAGADAS POR EL ESTADO. CONTINÚAN CON SU EXPOSICIÓN ASEGURANDO QUE GRACIAS AL REPORTE PRESENTADO POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y CUYOS RESULTADOS CONOCIERON MEDIANTE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO LOCAL, FUE POSIBLE CONOCER UNA SERIE DE OBSERVACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO DETECTADAS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LAS CUALES SON RELATIVAS AL MANEJO DE RECURSOS APLICADOS Y DEVENGADOS DEL FONDO FEDERAL DE APORTACIONES A LA EDUCACIÓN BÁSICA OTORGADO DURANTE EL EJERCICIO 2009. ASEGUAN QUE TALES OBSERVACIONES CONSISTEN, EN EL PAGO DE HORAS POR CLASES FANTASMAS, MISMAS QUE SE REPITIERON EN EL EJERCICIO 2010. MANIFIESTAN QUE LO GRAVE DE ESTA SITUACIÓN ES QUE DICHOS RECURSOS FUERON DESTINADOS

PARA EL PAGO DE NUEVAS PLAZAS Y HORAS DE CLASES REPARTIDAS ENTRE BURÓCRATAS QUE NO SE ENCUENTRAN DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD DOCENTE, DEBIDO A QUE ESTÁN COMISIONADOS EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. POR TODO LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES AFIRMAN QUE EXISTE UN DESORDEN ADMINISTRATIVO, ASEVERANDO QUE HAY GASTO DE RECURSOS DE MANERA IRRESPONSABLE POR PARTE DE LA SECRETARIA EN CUESTIÓN, AL PREMIAR CON EL PAGO DE CLASES INEXISTENTES A EMPLEADOS DE DICHA DEPENDENCIA QUE EN ALGUNOS CASOS NI SIQUIERA TIENEN INSTRUCCIÓN DOCENTE. EN RAZÓN DE ESTO, ES QUE CONCLUYEN PRESENTANDO UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LE SEA SOLICITADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA DEBIDA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES DE PAGOS REALIZADOS POR CLASES ASIGNADAS A SERVIDORES PÚBLICOS NO VINCULADOS CON LA EDUCACIÓN BÁSICA O LA FORMACIÓN DE DOCENTES. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL

ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV INCISO G). AHORA BIEN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA PETICIÓN EN ESTUDIO, POR LO CUAL LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS: QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO COMPARTE LA CONVICCIÓN DE LOS PROMOVENTES DE QUE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DEBE SER UNA PRIORIDAD, Y QUE LOS RECURSOS EN ESTA MATERIA DEBEN SER DESTINADOS DE FORMA CORRECTA PARA LOS FINES A QUE CORRESPONDEN, A FIN DE SATISFACER LA NECESIDAD DE CALIDAD PARA LOS ESTUDIANTES, SIENDO NECESARIO QUE LAS INSTRUCCIÓN BÁSICA SEA DEBIDAMENTE IMPARTIDA POR DOCENTES CAPACITADOS Y COMPROMETIDOS A SU LABOR. AHORA BIEN, EN LO QUE Respecta A LA PETICIÓN REALIZADA POR LOS PROMOVENTES, DEBEMOS OBSERVAR QUE EXISTE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, OBLIGACIÓN DELEGADA DE MANERA INELUDIBLE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE BRINDA LA LEY EN LA

MATERIA PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN ANTES MENCIONADAS. AUNADO A LO ANTERIORMENTE, ES NECESARIO PRECISAR QUE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEBERÁ DE APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, UNIVERSALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD, TAL Y COMO LO SEÑALA EN SU TERCER PÁRRAFO, EL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“ARTÍCULO 136.-

LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SERÁ EJERCIDA CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, UNIVERSALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD.

AHORA BIEN, COMO YA FUE PUNTUALIZADO, LOS PROMOVENTES SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA FISCALIZAR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010 DE GOBIERNO DEL ESTADO; SIN EMBARGO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE LA CUENTA 2010, YA SE ENCUENTRA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LO CUAL Y RESPETANDO EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, ES DECIR, QUE DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA REVISIÓN DE UNA CUENTA PÚBLICA DE UN EJERCICIO, ESTE NO PUEDE VOLVER A SER REVISADO, ES QUE

AFIRMAMOS QUE NO PROCEDE LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LOS SIGNANTES, DEBIDO A QUE ESTÁ YA FUE REVISADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PUESTO QUE CUALQUIER INTENTO DE REVISARLA NUEVAMENTE, NOS LLEVARÍA A VIOLENTAR EL COMENTADO PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD DE FISCALIZACIÓN. ASÍ PUES, REITERAMOS NUESTRA COINCIDENCIA CON LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES, PERO NO CONSIDERAMOS QUE TAL PREOCUPACIÓN DEBA MANIFESTARSE A TRAVÉS DEL INCUMPLIMIENTO DE UN MANDATO CONSTITUCIONAL, POR LO CUAL, LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE LO PROCEDENTE ES DEJAR SIN MATERIA Dicha SOLICITUD, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS Y FUNDADAS. VISTO LO ANTERIORMENTE, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A EXHORTAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2010, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA DEBIDA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES DE PAGOS REALIZADOS POR CLASES ASIGNADAS A SERVIDORES PÚBLICOS NO VINCULADOS CON LA EDUCACIÓN BÁSICA O LA FORMACIÓN DE

DOCENTES, POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMO LEGISLADORES DEBEMOS SER RESPETUOSOS DEL MARCO NORMATIVO QUE NOS RIGE Y ACTUAR CONFORME A DERECHO. BAJO ESTE PRINCIPIO, FUE ANALIZADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EL ASUNTO EN DISCUSIÓN, CONCLUYENDO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, YA SE ENCUENTRAN PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LO CUAL, Y RESPETANDO EL PRINCIPIO DE DEFINITIVAD, ES DECIR, QUE DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA REVISIÓN DE UNA CUENTA PÚBLICA DE UN EJERCICIO, ÉSTE NO PUEDE VOLVER A SER REVISADO, DE ACUERDO CON

LO ESTABLECIDO EN SU TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. CABE SEÑALAR, ADICIONALMENTE, AL HACER REFERENCIA LOS PROMOVENTES A FONDOS FEDERALES, QUE EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO EXPRESO, MEDIANTE EL CUAL LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN INFORMA AL ENTE FISCALIZADO LAS OBSERVACIONES QUE EN SU CASO EMITA RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA QUE ANALICE, Y DE NO SER ATENDIDAS O SOLVENTADAS DICHAS OBSERVACIONES, LA PROPIA AUDITORÍA FEDERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES PARA, EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES. EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA EN IRRESTRICTO RESPETO AL MARCO NORMATIVO QUE NOS RIGE, POR ELLO SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE SU APROBACIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 40 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6834/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6959/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6959/LXXII) HONORABLE**

ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2011 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 6959/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDENE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUE REALIZA EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPIOS DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTE AÑO SE VIVIÓ UNO DE LOS DÍAS MÁS VIOLENTOS EN LA HISTORIA DE LA ENTIDAD, YA QUE LA CANTIDAD DE HOMICIDIOS QUE SE

PRESENTARON SEGÚN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REBASÓ A LA CIFRA DE LOS ACONTECIDOS EN LUGARES DEL PAÍS QUE SUFREN EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA DESDE MUCHO ANTES QUE NUESTRO ESTADO. SEÑALA QUE ESTAS MARCAS SON COMUNES DÍA A DÍA EN LA ENTIDAD, LO QUE OCASIONA QUE UNA ESCALADA EN LOS NIVELES DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD, POR LO QUE LA SOCIEDAD RECLAMA A SUS AUTORIDADES ACCIONES EFICACES TANTO PARA PREVENIR COMO PARA COMBATIR LOS DELITOS. ADEMÁS, INDICA QUE HOY MÁS QUE NUNCA SE REQUIERE DEL ESFUERZO COMÚN Y COORDINADO ENTRE DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, TANTO FEDERAL, ESTATAL, COMO EL MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, EXPRESA QUE ES NECESARIO QUE NO SE ABANDONE EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EL CUAL SE HA LLEVADO EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, YA QUE CON ESTAS ACCIONES, SE CONTRIBUIRÍA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PREFERENTEMENTE DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN Y POBREZA. MENCIONAN QUE EN AÑOS ANTERIORES EL GOBIERNO ESTATAL APORTÓ PARA ESTE PROGRAMA, SIN EMBARGO ESTE AÑO NO SE DESTINO CANTIDAD PARA ÉSTE, POR LO CUAL, SEÑALAN QUE ES NECESARIO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO VUELVA A PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA Y ASÍ COLABORAR EN CONJUNTO CON LOS OTROS TRES NIVELES DE GOBIERNO TANTO EN EL COMBATE COMO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO. POR ESTE CASO ES QUE EL PROMOVENTES

CONSIDERA PERTINENTE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REASIGNE PARTIDAS PRESUPUESTALES SUFICIENTES AL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LO QUE Respecta AL ASUNTO QUE NOS OCUPA, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE AL INDICAR QUE LA DELINCUENCIA NO SOLAMENTE TIENE PRESENCIA EN EL ESTADO SINO EN EL PAÍS ENTERO, LLEGANDO A ÚLTIMAS FECHAS A MUESTRAS DE VIOLENCIA QUE SON ALARMANTES, TANTO PARA LAS AUTORIDADES COMO PARA LA SOCIEDAD. LA VIOLENCIA QUE ACTUALMENTE SE VIVE SE DEBE A MUCHOS FACTORES, TALES COMO LA POBREZA, LA FALTA DE

EMPLEO, LA CULTURA DE CONSUMO Y UNO MUY IMPORTANTE: LA FALTA DE ESPACIOS PARA QUE NIÑOS Y JÓVENES PRACTIQUEN EL DEPORTE. SIGUIENDO ESTE CONCEPTO ES QUE EN EL AÑO DE 2007 SURGE EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012 EL PROGRAMA DE RECATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRIBUIR, COMO SU NOMBRE LO DICE A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE DETERIORO, ABANDONO E INSEGURIDAD, CON EL FIN DE ACOPLARLOS Y DEJARLOS FUNCIONALES PARA EL ESPARCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. NO PODEMOS DEJAR PASAR QUE ESTE TIPO DE PROGRAMAS NO SÓLO APOYAR EL RESCATE DE ESTOS ESPACIOS, SINO QUE PROMUEVE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN FÍSICA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA QUE SE CONVIERTAN EN LUGARES SEGUROS EN DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES CÍVICAS, DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, Y CON ELLO DETONAR LA COHESIÓN SOCIAL E IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD. AHORA BIEN, AÚN Y CUANDO EL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL SOLICITAN SE DESTINE EL RECURSO YA FENECIÓ, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE, POR LO CUAL A FIN DE DAR CELERIDAD A ESTE ASUNTO, Y CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS HACER

MODIFICACIONES AL ACUERDO QUE SE PRESENTA, CON EL FIN DE QUE ESTA SOLICITUD SEA ENVIADA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEPENDENCIA QUE DE ACUERDO EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TAL MOTIVO, Y POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO ANTES VERTIDAS, ES QUE LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN PONENTE CONSIDERAMOS PERTINENTE REMITIR COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y EXPEDIENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A FIN DE QUE CONSIDERE DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE COPIA DEL DICTAMEN Y EXPEDIENTE AL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGA PLENO CONOCIMIENTO DE LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: NUEVO LEÓN CRECE DÍA CON DÍA, LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS AUMENTAN Y EL PRESUPUESTO SE DESTINA A LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS. DEBEMOS ESTAR CONSCIENTES DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOCIALES EN SU CONJUNTO, PROCURANDO EN CADA ACCIÓN ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. NOSOTROS COMO LEGISLADORES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOMOS LUCHADORES INCANSABLES DE LA JUSTICIA SOCIAL, APLICANDO ESTE PRINCIPIO A TODAS LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTAMOS, INCLUIDO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. COMPRENDEMOS LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE DEL ASUNTO EN ESTUDIO, SIN EMBARGO ES DE CONSIDERAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 16 DE

DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO N° 164 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, CONTIENE UNA PARTIDA PARA DEPORTE Y RECREACIÓN POR EL ORDEN DE 387 MILLONES 888 MIL PESOS. ESTAMOS COMPROMETIDOS CON EL DEPORTE, LA SANA RECREACIÓN, POR CREAR ESPACIOS DIGNOS DONDE LA SOCIEDAD PUEDA CONVIVIR DE FORMA SEGURA. SEGUIREMOS TRABAJANDO, IMPULSANDO ACUERDOS QUE TENGAN COMO FIN POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO PARA OTORGARLES A LOS CIUDADANOS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO, ME PERMITO SOLICITAR EL VOTO APROBATORIO DE ESTA ASAMBLEA PARA QUE EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SEA RESUELTO POSITIVAMENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6959/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6992/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6992/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011, **EL EXPEDIENTE 6992/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL H.**

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE TENGA A BIEN AUTORIZAR LA COMPARCENCIA DEL C. P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL Y DEL ING. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE ÉSTA FUNCIONARÁ COMPLETAMENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN ÉPOCAS DONDE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESCASEAN, ÉSTOS DEBES SER ADMINISTRADOS CON EFICIENCIA Y EFICACIA, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A LOS QUE SE ENCUENTREN DESTINADOS. INDICAN QUE ES EL CASO LO QUE SUCEDE CON LA TORRE ADMINISTRATIVA QUE SEGÚN LOS SOLICITANTES SE HA CONVERTIDO EN UNA CARGA FINANCIERA PARA EL ESTADO, YA QUE FUE

CONSTRUIDA CON UNA INVERSIÓN DE MILLONES DE PESOS Y QUE ÉSTOS, PUNTUALIZAN PROVIENEN EN MAYOR PARTE DE INVERSIONES PRIVADAS. COMENTAN QUE EL CONSTRUCTOR SE COMPROMETIÓ A ENTREGAR LA OBRA EN EL AÑO DEL 2009, LA CUAL ACTUALMENTE FUNCIONA UNA PARTE DE LA MISMA, ALBERGADO YA A DIVERSAS DEPENDENCIAS, QUE SEÑALAN NO SON LA TOTALIDAD DE LAS QUE SE ESPERABAN. POR OTRA PARTE INDICAN QUE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NO INCLUÍA EL EQUIPAMIENTO DE LA MISMA, PARA LO CUAL SE REQUIERE UNA INVERSIÓN MAYOR, POR TAL MOTIVO ES QUE LOS SOLICITANTES CONSIDERAN DEBE SER LLAMADO EL SECRETARIO DE FINANZAS A COMPARCER ANTE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV INCISO G). AHORA BIEN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA POR RESOLVER LAS PETICIONES EN ESTUDIO, POR LO

CUAL LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS: ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD TIENE COMO FIN PRIMORDIAL QUE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AUTORICE LA COMPARCENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL Y DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE QUE AMBOS EXPLIQUEN DIVERSOS RUBROS RELATIVOS A LA TORRE ADMINISTRATIVA. DE LO ANTERIOR, DEBEMOS DE ADVERTIR QUE DERIVADO DEL 2º INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ACUDIERON A ESTA SOBERANÍA A DESAHOGAR LA GLOSA DEL INFORME ANTES SEÑALADO LA TOTALIDAD DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO, A LA CUAL ES NECESARIO SEÑALAR ACUDIERON LOS SECRETARIOS SEÑALADO EN PÁRRAFO ANTERIOR. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA GLOSA DEL INFORME QUE RINDE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, TIENE COMO FIN PRIMORDIAL EL CUESTIONAR POR PARTE DE LOS LEGISLADORES A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, PARA ACLARAR DUDAS QUE TENGAN SOBRE EL MANEJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ACLARANDO QUE LOS CUESTIONAMIENTOS QUE HAGAN LOS DIPUTADOS, SERÁN ABIERTOS Y EN LOS TEMAS EN QUE ELLOS TENGAN INTERÉS O CONSIDEREN SE DEBAN DE PONER UN INTERÉS ESPECIAL. EN ES ORDEN DE IDEAS, OBSERVAMOS QUE LA

SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES FUE EN REALIZADA EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011, Y QUE LA GLOSA DEL INFORME CITADA EN PÁRRAFOS ANTERIORES OCURRÍÓ EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL MISMO 2011, POR LO CUAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE EL ING. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL C. P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, SE PRESENTARON A LA MISMA A FIN DE CONTESTAR CUESTIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVO REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, ES POR ESTO QUE DEDUCIMOS QUE LOS SOLICITANTES DESAHOGARON LAS PREGUNTAS NECESARIAS PARA CUBRIR LAS INQUIETUDES QUE PLASMAN EN SU ESCRITO DE MÉRITO, APROVECHANDO LA PRESENCIA DE AMBOS FUNCIONARIOS. POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HEMOS DELIBERADO DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, POR LA CONSIDERACIONES QUE FUERON ANTERIORMENTE VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE

EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE TENGA A BIEN AUTORIZAR LA COMPARCENCIA DEL C. P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, ENTONCES SECRETARIO DE FIANZAS Y TESORERO GENERAL Y DEL ING. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE ÉSTA FUNCIONARÁ COMPLETAMENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEBE SER UNA CONSTANTE EN EL ACTUAR DEL GOBIERNO, A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN POTENCIALIZAR LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL

ESTADO. LA COORDINACIÓN Y EL ADECUADO FLUJO DE INFORMACIÓN PERMITEN UNA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN HECHOS VERÍDICOS, QUE EXPLICA LA REALIDAD QUE SE VIVE EN NUEVO LEÓN, POR ELLO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN QUE NOS RIGE EXISTEN MECANISMOS ESPECÍFICOS QUE PERMITEN CONOCER LAS ACCIONES QUE LLEVAN A CABO LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. UNO DE ESTOS CANALES DE COMUNICACIÓN ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLECE QUE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE CONCURRIRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO EL GOBERNADOR, A PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDAN EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DICHO INFORME SERÁ ANALIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIONES SUBSECUENTES, A FIN DE QUE LOS LEGISLADORES PUEDAN DESPEJAR DUDAS AL RESPECTO. VISTA ESTA SITUACIÓN, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO, CONVENCIDOS QUE NUESTRO MARCO JURÍDICO CONTEMPLA LOS PUENTES DE COMUNICACIÓN NECESARIOS PARA UN TRABAJO COORDINADO ENTRE PODERES, Y QUE LOS PROMOVENTES TUVIERON OPORTUNIDAD DE SUBSANAR SU INQUIETUD, YA QUE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 ASISTIERON LA TOTALIDAD DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO, EN FECHA POSTERIOR A LA QUE SE PRESENTÓ LA PROPUESTA QUE NOS

OCUPA. SEÑALADO LO ANTERIOR, CONCLUYO MI PARTICIPACIÓN SOLICITANDO EL VOTO DE LA ASAMBLEA EN SENTIDO FAVORABLE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 25 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD) Y 17 VOTOS EN CONTRA (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6992/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES 6382/LXXII Y 7000/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 6382/LXXII Y 7000/LXXII)** **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHAS 25 DE MAYO DE 2010 Y 19 DE AGOSTO DE 2011, **LOS EXPEDIENTES 6382/LXXII Y 7000/LXXII,** QUE CONTIENE EL PRIMERO DE ELLOS ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN, QUE ESTA SOBERANÍA HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES PERMITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, PARA QUE EXPLIQUE EL MANEJO FINANCIERO

DEL ESTADO EN DETERMINADO RUBROS, ASIMISMO EN LA SEGUNDA SOLICITUD SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE AUTORICE LA COMPARCENCIA ANTE COMISIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, C. C. P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, PARA QUE EXPLIQUE EL ESTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA Y EL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: I.- 6382/LXXII. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE UNO DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA REALIZAR UNA EFECTIVA ACCIÓN DE GOBIERNO, ES EL MANEJO CLARO, TRANSPARENTE Y

RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUES CON ELLO, SE PODRÍA CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN. ASIMISMO, INDICAN QUE EL MANEJO FINANCIERO EN EL ESTADO HA DESPERTADO DUDAS, SOSPECHOSAS Y CRÍTICAS EN DIFERENTES FRENTE, PUES ANTE EL EMBATE DE PROBLEMAS GRAVES COMO LA CRECIENTE INSEGURIDAD O LA CRISIS ECONÓMICA, NO SE OBSERVAN ACCIONES CONCRETAS PARA LLEVAR ADELANTE POLÍTICAS PÚBLICAS EFICIENTES QUE HAGAN FREnte A LA DELICADA SITUACIÓN. MENCIONAN QUE EL MANEJO FINANCIERO DEL ESTADO HA SIDO CUESTIONADO POR DIVERSOS RUBROS, POR TAL MOTIVO, CONSIDERAN QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE EXPLIQUE EL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN NUESTRA ENTIDAD. **II.- 7000/LXXII.** SEÑALA QUE CALIFICADORAS INTERNACIONALES HAN DADO A CONOCER, LA DEUDA Y SEÑALAN UNA FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LAS FINANZAS QUE ACTUALMENTE TIENE EL ESTADO VECINO DE COAHUILA. INDICA QUE ESTA DEUDA CRECIÓ AÚN Y CUANDO EN ESE ESTADO SE INCREMENTARON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y SE RECIBIERON CUANTIOSOS RECURSOS POR EXCEDENTES PETROLEROS. SEÑALAN QUE ESTÁ OCURRIENDO LO MISMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE LA DEUDA SE HA INCREMENTADO, AÚN Y CUANDO SE HAN LANZADO VARIOS PLANES DE AUSTERIDAD Y REDUCCIONES AL GASTO CORRIENTE.

ADEMÁS, COMENTA EL SOLICITANTE QUE SEGÚN CALIFICADORAS COMO FITCH RATINGS LA DEUDA DE NUEVO LEÓN SIGUE CRECIENDO, Y QUE SEGÚN ESTA SITUACIÓN ES LO QUE HA PRESIONADO LA SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO DE LA DEUDA, POR LO CUAL CONSIDERA NECESARIO CITAR DE MANERA URGENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO C. P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, A FIN DE QUE DETALLE LA SITUACIÓN DE LAS FINANZAS ESTATALES. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA POR RESOLVER LAS PETICIONES EN ESTUDIO, POR LO CUAL LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS QUE: ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AMBAS

SOLICITUDES TIENE COMO FIN PRIMORDIAL QUE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AUTORICE LA COMPARRECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE QUE EXPLIQUE EL MANEJO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DIVERSOS RUBROS. EN ESE TENOR, ES TRASCENDENTAL ADVERTIR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE 6382/LXXII, LOS PROMOVENTES PRETENDÍAN LA COMPARRECENCIA DEL C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, QUIEN FUNGIERA COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO EN LA FECHA QUE EL SOLICITANTE PRESENTÓ EL ESCRITO QUE ACTUALMENTE RESOLVEMOS. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS EN EL EXPEDIENTE 7000/LXXII, EL PROMOVENTE SOLICITA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PERMITA LA COMPARRECENCIA DEL C. P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ÉSTE SUPLIENDO AL CONTADOR PÚBLICO GARZA DE LA GARZA Y ENCONTRÁNDOSE EN FUNCIONES EN LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL ASUNTO QUE NOS OCUPA. EN LOS DOS CASOS DEBEMOS PRECISAR, QUE AMBOS CIUDADANOS ACTUALMENTE YA NO FUNGEN COMO SECRETARIOS DE FINANZAS Y TESOREROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ÉSTOS HAN SIDO SUSTITUIDOS EL PRIMERO DE ELLOS POR EL C. P. RUIZ MONTEMAYOR Y RECIENTEMENTE ÉSTE FUE SUSTITUIDO POR EL LIC.

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, QUIEN ACTUALMENTE FUNGE COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ ACLARADO LO ANTERIOR ES QUE PODEMOS ENTRAR AL FONDO DE LOS ASUNTOS QUE NOS OCUPAN, POR LO CUAL DEBEMOS DE ADVERTIR QUE DERIVADO DEL 1º Y 2º INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ACUDIERON A ESTA SOBERANÍA A DESAHOGAR LA GLOSA DE LOS INFORMES ANTES SEÑALADO LA TOTALIDAD DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO QUE EN ESE MOMENTO FUNGÍAN COMO TALES, A LO CUAL ES NECESARIO SEÑALAR QUE A ESTAS DOS ACUDIERON EL C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA Y EL C. P. RUIZ MONTEMAYOR, A DESAHOGAR ESTA COMPARECENCIA DEL 1º Y 2º INFORME DE GOBIERNO RESPECTIVAMENTE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA GLOSA DEL INFORME QUE RINDE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, TIENE COMO FIN PRIMORDIAL EL CUESTIONAR POR PARTE DE LOS LEGISLADORES A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, PARA ACLARAR DUDAS QUE TENGAN SOBRE EL MANEJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ACLARANDO QUE LOS CUESTIONAMIENTOS QUE HAGAN LOS DIPUTADOS, SERÁN ABIERTOS Y EN LOS TEMAS EN QUE ELLOS TENGAN INTERÉS O CONSIDEREN SE DEBAN DE PONER UN INTERÉS ESPECIAL. EN ES ORDEN DE IDEAS, OBSERVAMOS QUE LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES FUERON REALIZADAS LA PRIMERA DE ELLA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2010 EN LA CUAL SE SOLICITA CITAR AL C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, QUIEN EN ESE MOMENTO FUNGÍA COMO

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y LA SEGUNDA EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 Y EN ESA SE PRETENDÍA QUE COMPARRECIERA EL C. P. RUIZ MONTEMAYOR, EN EL TIEMPO QUE ÉSTOS OCUPABAN SU CARGO QUIEN COMO ES SABIDO POR TODOS OCUPA EL CARGO DE TESORERO DEL ESTADO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. P. GARZA DE LA GARZA, AMBAS SOLICITUDES COMO YA FUE SEÑALADO TENÍAN COMO FIN QUE ESTOS FUNCIONARIOS COMPARRECIERAN PARA QUE DETALLARAN CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS FINANZAS DEL ESTADO. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE AMBAS SOLICITUDES SE REALIZARON CON ANTERIORIDAD A LOS INFORMES QUE OFRECIERA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE ESTA SOBERANÍA, POR CONSIGUIENTE ANTES DE DESAHOGAR LAS GLOSAS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE EL C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, ACUDIÓ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO AL DESAHOGO DE LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, Y EL C. P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, EN EL MISMO CARÁCTER QUE EL ANTERIOR, PERO ÉSTE AL DESAHOGO DEL SEGUNDO INFORME, AMBOS PRESENTÁNDOSE A FIN DE CONTESTAR CUESTIONAMIENTOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVO REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, CADA QUIEN EN LA ETAPA QUE LES CORRESPONDÍA, ES POR ESTO QUE DEDUCIMOS QUE LOS SOLICITANTES DESAHOGARON LAS PREGUNTAS NECESARIAS PARA CUBRIR LAS INQUIETUDES QUE PLASMAN EN SUS ESCRITOS DE MÉRITO,

APROVECHANDO LA PRESENCIA DE AMBOS FUNCIONARIOS. POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HEMOS DELIBERADO DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, POR LA CONSIDERACIONES QUE FUERON ANTERIORMENTE VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES PERMITA LA COMPARECENCIA ANTE ESTA SOBERANÍA, DEL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, PARA QUE EXPLIQUE EL MANEJO FINANCIERO DEL ESTADO EN DETERMINADOS RUBROS Y PARA QUE EXPLIQUE EL ESTADO DE LA FINANZAS PÚBLICAS POR LA CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C.

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES PERMITA LA COMPARCENCIA ANTE ESTA SOBERANÍA, DEL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. C. P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, A FIN DE QUE EXPLIQUE EL ESTADO DE LA FINANZAS PÚBLICAS, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA Y EL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, POR LA CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: A NIVEL NACIONAL ESTAMOS ATRAVESANDO MOMENTOS DIFÍCILES, ANTE ELLO NUEVO LEÓN SE HA MANTENIDO FUERTE GRACIAS A LA UNIDAD DE GOBIERNO Y SOCIEDAD,

UNIDAD ENTRE PODERES, PARA EJERCER ACCIONES INMEDIATAS TENDIENTES A SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, EL GOBIERNO DEL ESTADO HA MANTENIDO ABIERTOS LOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON SOCIEDAD Y LAS DIVERSAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES. CUMPLIENDO CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO ACUDIÓ ANTE ESTA SOBERANÍA, A PRESENTAR EL 1° Y 2° INFORME DE GOBIERNO. DERIVADO DE ELLO, SE LLEVO A CABO LA GLOSA DE ESTOS INFORMES, ACUDIENDO LA TOTALIDAD DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO QUE EN ESE MOMENTO FUNGÍAN COMO TALES, A LO CUAL ES NECESARIO SEÑALAR QUE A ESTAS DOS ACUDIERON EL C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA Y C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, A DESAHOGAR ESTA COMPARECENCIA DEL 1° Y 2° INFORME DE GOBIERNO RESPECTIVAMENTE. ES DE ADVERTIR, QUE AMBAS SOLICITUDES SE REALIZARON CON ANTERIORIDAD A LOS INFORMES QUE OFRECIERA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE ESTA SOBERANÍA, EN TAL VIRTUD LOS PROMOVENTES TUvIERON OPORTUNIDAD PARA CUBRIR LAS INQUIETUDES QUE PLASMAN EN SUS ESCRITOS DE MÉRITO, APROVECHANDO LA PRESENCIA DE AMBOS FUNCIONARIOS EN ESTE PODER LEGISLATIVO. VISTO LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA EL SENTIDO DEL DICTAMEN E INVITA A LOS

COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE VOTEN EN IGUAL SENTIDO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 40 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD) Y 1 VOTO EN CONTRA (DIP. JOVITA MORÍN FLORES DEL PAN), RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 6382/LXXII Y 7000/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES 7033/LXXII Y 7045/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 7033/LXXII Y 7045/LXXII)** **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUERON TURNADOS EN FECHAS 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 RESPECTIVAMENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LO SIGUIENTE:

- **EXPEDIENTE 7033/LXXII Y ANEXO, QUE CONTIENE, ESCRITOS PRESENTADOS POR LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL PAQUETE FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, AL**

PRESUPUESTO QUE SE DESTINE AL RUBRO DE EDUCACIÓN SE LE INCREMENTE UNA PARTIDA ADICIONAL DE \$1,400,000,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), ETIQUETADA PARA CUBRIR EL GASTO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RELACIONADA CON LOS PLANTELES OFICIALES DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A LA ELIMINACIÓN DEL COBRO DE APORTACIONES VOLUNTARIAS O CUOTAS ESCOLARES A LOS PADRES DE FAMILIA DEL ESTADO QUE TIENEN A SUS HIJOS CURSANDO LOS NIVELES EDUCATIVOS ANTERIORES Y EL ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL CUAL REQUIERE A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A EVITAR SUBEJERCICIO EN LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A INFRAESTRUCTURA EN MATERIA EDUCATIVA, Y A ETIQUETAR TODOS LOS RECURSOS DESTINÁNDOSE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO;

- EXPEDIENTE 7045/LXXII, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII, LEGISLATURA AL H. CONGRESO**

DEL ESTADO, EN EL CUAL SOLICITAN EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 A LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO PARA ACONDICIONAR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE LAS ESCUELAS RURALES PARA QUE CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EXPEDIENTE 7033/LXXII Y ANEXO. MENCIONA LA PROMOVENTE QUE EN EL CICLO ESCOLAR QUE DIO INICIO EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIFUNDIERON LA COMPLEJA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE EN LOS PLANTELES DEL ESTADO QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, RELACIONADOS CON EL COBRO ONEROSOS DE CUOTAS ESCOLARES QUE LOS PADRES DE FAMILIA, EN OCASIONES POR SUS CONDICIONES DE TRABAJO, NO ESTÁN EN POSIBILIDADES DE PAGAR. DEBIDO A LO ANTERIOR, SEÑALA QUE

MUCHOS PADRES DE FAMILIA HAN ORGANIZADO PROTESTAS EN CONTRA DE ESTA MEDIDA Y QUE RESULTAN CONCLUYENTES, PARA CONSIDERAR QUE ESTOS COBROS LASTIMAN LOS BOLSILLOS DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS, Y QUE AQUELLOS QUE IMPONEN ESTA MEDIDA NO CONTEMLAN QUE EXISTEN FAMILIAS QUE VIVEN COMO ASALARIADOS Y NO PUEDEN CUBRIR DICHAS CUOTAS. PUNTUALIZA AFIRMANDO QUE ANTE LA DELICADA PROBLEMÁTICA QUE EXPONE EN SU ESCRITO, CONSIDERÓ SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PAQUETE FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, AL PRESUPUESTO QUE SE DESTINE AL RUBRO DE EDUCACIÓN SE LE INCREMENTE UNA PARTIDA ADICIONAL DE \$1,400,000,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), ETIQUETADA PARA CUBRIR EL GASTO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RELACIONADA CON LOS PLANTELES OFICIALES DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A LA ELIMINACIÓN DEL COBRO DE APORTACIONES VOLUNTARIAS O CUOTAS ESCOLARES A LOS PADRES DE FAMILIA DEL ESTADO QUE TIENEN A SUS HIJOS CURSANDO LOS NIVELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO. **ANEXO 7033/LXXII.** EN ESTE CASO, DERIVADO DEL DIARIO DE DEBATES DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE DESPRENDE QUE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO INTERVINO, EN EL TURNO A FAVOR, EN LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO ANTES CITADO, PROponiendo que se adjuntara a la solicitud de punto de

ACUERDO UNA PETICIÓN EN CONCRETO, LA CUAL TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A EVITAR SUBEJERCICIO EN LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A INFRAESTRUCTURA EN MATERIA EDUCATIVA, Y A ETIQUETAR TODOS LOS RECURSOS DESTINÁNDOSE A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO. A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO, LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO PRESENTÓ POR ESCRITO SU PROPUESTA LA CUAL SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO.

EXPEDIENTE 7045/LXXII. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES DEL EXPEDIENTE 7045/LXXII, QUE EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD ES UN ASPECTO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE CADA PAÍS. SEÑALAN QUE, SIN EMBARGO, LA EDUCACIÓN QUE SE RECIBE EN LAS CIUDADES, ES DIFERENTE A LAS CONDICIONES PRECARIAS POR LAS QUE ATRAVIESAN LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LAS ESCUELAS RURALES DEL PAÍS O DEL ESTADO. MENCIONAN QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL PAÍS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SE HAN APORTADO POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y PLANES PARA ALCANZAR LA COBERTURA NACIONAL EN EDUCACIÓN, LO CIERTO ES QUE AÚN EXISTE EXCLUSIÓN SOCIAL EN NUESTRO EN MÉXICO QUE SE REFLEJA EN NIVELES DESIGUALES DE COBERTURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, CON BRECHAS IMPORTANTES EN PREESCOLAR Y FUNDAMENTALMENTE EN SECUNDARIA, YA QUE UNA PROPORCIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SECTORES POBRES O MÁS VULNERABLES NO

ACCEDEN A ESTOS SERVICIOS Y MUCHOS DE LOS QUE INGRESAN NO CONCLUYEN CON SUS ESTUDIOS. SEÑALAN QUE ESTA SITUACIÓN SE OBSERVA EN LAS ESCUELAS RURALES DEL SUR DEL ESTADO, YA QUE ÉSTAS PRESENTAN UNA INFRAESTRUCTURA ARCAICA, DONDE LOS ALUMNOS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA TIENEN QUE REALIZAR, ASAMBLEAS CÍVICAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ESCOLARES AL AIRE LIBRE, AUNADO A ESTO SE OBSERVA LA FALTA DE UNA DIETA NUTRITIVA PARA LOS ESTUDIANTES. AUNADO A LO ANTERIOR INDICAN QUE ESTA SITUACIÓN PODRÍA DESENCADENAR EN UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIDO A QUE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES SON VULNERABLES A LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA RADIACIONES ULTRAVIOLETA, POR LO QUE, ESTA SITUACIÓN EN EXCESO DESENCADENARÍA EN LA APARICIÓN DE CÁNCER DE PIEL. ES POR ESE MOTIVO QUE LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO, Y QUE SABEN QUE REDUCIR LA SOBRE EXPOSICIÓN SOLAR ENTRE ESTA POBLACIÓN INFANTIL Y DE ADOLESCENTES DISMINUIRÍA EL RIESGO A SUFRIR ALTERACIONES CORPORALES, POR LO CUAL ES QUE SOLICITAN EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA QUE CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, CON INSTALACIONES TECHADAS A FIN DE QUE LOS JÓVENES DESEMPEÑEN SUS ACTIVIDADES SIN ALGÚN TEMOR

DE SUFRIR UNA ENFERMEDAD POR EXPONERSE A LAS EMISIONES DEL SOL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LO QUE RESPECTA AL PRIMER ASUNTO, SEÑALAMOS QUE COMO LO MENCIONA LA PROMOVENTE, LA SITUACIÓN QUE SE VIVE CADA INICIO DE CICLO ESCOLAR CON EL COBRO DE LAS DENOMINADAS CUOTAS VOLUNTARIAS A LOS PADRES DE FAMILIA, HAN DESBORDADO CRÍTICAS AL RESPECTO, LAS CUALES HAN LLEGADO HASTA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO Y HA HABIDO UN CONTINUO DEBATE ACERCA DE QUE SI ES CORRECTA ESTA MEDIDA COMO UN MEDIO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO NO PRETENDE EN ESTE ACTO MANIFESTARSE A FAVOR O EN CONTRA DE LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS CON EL PAGO DE CUOTAS VOLUNTARIAS QUE REALIZAN LOS PADRES DE FAMILIA; SIN EMBARGO, ENTRAREMOS AL ESTUDIO DE LA NECESIDAD QUE APREMIA A MUCHAS FAMILIAS DEL ESTADO EN RELACIÓN A ESTA SITUACIÓN. SABEMOS BIEN QUE UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS ES LA GRATUIDAD, ESTA SE VE REFLEJADA DESDE EL MOMENTO EN QUE LA DEPENDENCIA COMPETENTE EN EL ESTADO OTORGA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIANTES QUE DEPENDIENDO SU EDAD ACUDIRÁN A LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN LA ENTIDAD. SI BIEN ES CIERTO QUE PODEMOS ADVERTIR POR LO ANTERIOR QUE LA EDUCACIÓN SE DA GRATUITAMENTE DEBEMOS ADVERTIR QUE EN LAS ESCUELAS DEL ESTADO EXISTEN ASOCIACIONES QUE SOLICITAN CUOTAS VOLUNTARIAS A LOS PADRES DE FAMILIA, LAS CUALES TIENEN COMO FINALIDAD MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL PLANTEL EDUCATIVO, CON EL FIN DE OTORGAR MAYOR COMODIDAD A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS, FACILITANDO EL APRENDIZAJE. ESTA MEDIDA QUE SE APLICA COMO UNA APORTACIÓN, ES LA QUE LA PROMOVENTE MENCIONA QUE EN REALIDAD ES FORZOSA Y NO VOLUNTARIA, Y QUE PONE EN UN PREDICAMENTO A DIVERSAS FAMILIAS QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE APORTAR ESTE TIPO DE CUOTAS, MÁS AÚN AQUELLAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRETENDEN DAR UNA EDUCACIÓN COMPETENTE A SUS HIJOS Y ASÍ

ALEJARLOS DE LAS CALLES. POR TAL MOTIVO, LA SIGNANTE CREE QUE SI SE DESTINA UNA PARTIDA A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ESTE TIPO DE CUOTAS DEBERÁN DE DESAPARECER LO CUAL DARÍA A LAS FAMILIAS QUE TIENEN PROBLEMAS PARA CUBRIR LAS APORTACIONES QUE ANTERIORMENTE SE HAN SEÑALADO UN DESAHOGO ECONÓMICO. POR OTRA PARTE, EN LO QUE RESPECTA AL ANEXO PRESENTADO AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, CONSIDERAMOS QUE ESTE VIENE A COMPLEMENTAR EL ESCRITO QUE ESTUDIAMOS, YA QUE TIENE COMO FIN PRIMORDIAL, EXHORTAR AL GOBERNADOR PARA QUE ETIQUETE TODOS LOS RECURSOS DESTINADOS A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO. AHORA BIEN, EN LO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 7045/LXXII, DEBEMOS MENCIONAR QUE ACTUALMENTE LA COBERTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN MÉXICO HA LLEGADO A SER CASI UNIVERSAL, LO QUE REPRESENTA LOGROS EN ESTE RAMO, LO QUE HA SIDO POSIBLE GRACIAS A IMPORTANTES AVANCES EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL PAÍS, PRINCIPALMENTE UNA FUERTE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, OBSERVAMOS LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE PARA QUE EN EL SUR DEL ESTADO SE CUENTE CON UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y MÁS AÚN ÉSTA SEA IMPARTIDA EN AULAS TECHADAS, A FIN DE QUE LOS ALUMNOS NO SUFRAN LAS INCLEMENCIAS DEL SOL, EXPUESTOS A PRESENTAR ENFERMEDADES DE LA PIEL, YA QUE COMO SE HA MANIFESTADO EN LO ANTECEDENTES DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LA EDUCACIÓN

NO LLEGA POR IGUAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA RURAL Y ES ESTO LO QUE PROVOCA UNA DESIGUALDAD QUE AUNQUE EN INICIO MATERIAL, TIENE EFECTOS NEGATIVOS SOBRE SU SALUD Y POR ENDE, SOBRE SU APROVECHAMIENTO EDUCATIVO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, CONSIDERAMOS QUE LA EDUCACIÓN BÁSICA ES PARTE PRIMORDIAL EN LA FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES Y MÁS PARA AQUELLOS QUE CARECEN DE RECURSOS O SE ENCUENTRAN ALEJADOS DE ÁREAS CONURBANAS EN NUESTRO ESTADO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES QUE NOS OCUPAN Y EL ANEXO QUE SE PRESENTA, PODEMOS OBSERVAR EN TODOS QUE LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES ES LA DESTINAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE DESTINEN RECURSOS SUFICIENTES AL ÁREA DE EDUCACIÓN, LO CUAL CONSIDERAMOS LOABLE POR PARTE DE QUIENES SIGNAN LAS SOLICITUDES; SIN EMBARGO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, YA FUE APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 164 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, LO CUAL DEJA AUTOMÁTICAMENTE SIN MATERIA LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES. POR TAL MOTIVO, LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERAMOS DEJAR SIN MATERIA LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LOS PROMOVENTES, DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES ANTES

VERTIDAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO.** **PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD RELATIVA A EXHORTAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PAQUETE FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, AL PRESUPUESTO QUE SE DESTINE AL RUBRO DE EDUCACIÓN SE LE INCREMENTE UNA PARTIDA ADICIONAL DE \$1,400,000,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), ETIQUETADA PARA CUBRIR EL GASTO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RELACIONADA CON LOS PLANTELES OFICIALES DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN BÁSICA; ASÍ COMO LA SOLICITUD DE EXHORTO PARA QUE SE EVITE SUBEJERCICIO EN LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A INFRAESTRUCTURA EN MATERIA EDUCATIVA ETIQUETANDO TODOS LOS RECURSOS DESTINADOS E INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD RELATIVA A EXHORTAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO EN EL

EJERCICIO FISCAL 2012, PARA ACONDICIONAR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN RURAL PARA QUE CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, CON INSTALACIONES TECHADAS A FIN DE QUE LOS JÓVENES DESEMPEÑEN SUS ACTIVIDADES SIN ALGÚN TEMOR DE SUFRIR UNA ENFERMEDAD POR EXPONERSE A LAS EMISIONES DEL SOL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA REALIDAD ESTÁ POR ENCIMA DE CUALQUIER MOTIVACIÓN PARA OCULTARLA. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO NOS PROPONE APROBAR UN PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES 7033 Y 7045, DICTAMINADO A DESTIEMPO, CON EL PROPÓSITO DE OCULTAR UNA VERDAD SABIDA POR TODOS: LA INSUFICIENCIA DE

RECURSOS QUE SE DESTINAN ANUALMENTE PARA EL RUBRO EDUCATIVO. EN EL PRIMERO DE LOS EXPEDIENTES, PROMOVIDO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE EXHORTA AL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C.P. OTHÓN RUÍZ MONTEMAYOR, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL QUE TRANSCURRE, SE INCLUYA UNA PARTIDA ETIQUETADA POR LA CANTIDAD DE 1 MIL 400 MILLONES DE PESOS, DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS PLANTELES OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE QUE LOS PADRES DE FAMILIA QUEDEN EXENTOS DE LAS CUOTAS ESCOLARES VOLUNTARIAS ACORDADAS POR LAS SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS. EL EXPEDIENTE INCLUYE UN EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR PARA QUE EVITE EL SUB-EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASÍ COMO PARA ETIQUETAR TODOS LOS RECURSOS DESTINADOS A DICHO RUBRO. EL SEGUNDO EXPEDIENTE, PROMOVIDO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EL EJECUTIVO ESTATAL DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL PARA APLICARSE EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR, EN EL ACONTECIMIENTO DE LAS ESCUELAS RURALES QUE NO TENGAN INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO. EL ASUNTO DE LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HA SIDO DEBATIDO EN MÚLTIPLES

OCASIONES EN ESTA TRIBUNA. UNA MANERA DE RESPONDER DE PARTE DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS HA SIDO ESTABLECER CUOTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANTELES. LA ÚNICA MANERA DE QUE LOS PADRES QUEDEN EXENTOS, ES DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL COMO LO SUGIEREN LOS PROMOVENTES. RECENTEMENTE, NUEVA ALIANZA PRESENTÓ UN EXHORTO AL TESORERO DEL ESTADO, EN ESE MISMO SENTIDO, SIN QUE A LA FECHA TENGAMOS RESPUESTA. EL DICTAMEN SOBRE LOS DOS EXPEDIENTES PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA, SE CONGELARON PARA QUE DESPUÉS ELABORAR UN RESOLUTIVO QUE LOS DEJA SIN MATERIA, CON EL ARGUMENTO CIERTO DE QUE YA SE APROBÓ LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, AUNQUE LA MATERIA DE FONDO SIGUE VIGENTE Y SIN SOLUCIÓN, LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS. PRUEBA DE LA INSUFICIENCIA DE ÉSTOS SON LOS TECHOS DE LAS ESCUELAS QUE SE CAEN, LAS ESCUELAS QUE NO TIENEN AGUA NI BEBEDEROS, SANITARIOS QUE NO FUNCIONAN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SON UN PELIGRO PARA LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS. RECONOCEMOS QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO EN ESA PARTE, SIN EMBARGO, CON ELLO NO DESAPARECEN EN AUTOMÁTICO LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON. LA SOLUCIÓN DE FONDO ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, DESTINE LOS RECURSOS SUFICIENTES QUE GARANTICEN LA GRATUIDAD DE LA

EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, Y ADEMÁS, PARA QUE APLIQUE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FEDERAL CREANDO EL INSTITUTO A NIVEL ESTATAL PARA QUE EXISTA UN ORGANISMO DEDICADO AL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS, A PROMOVER EL INVENTARIO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASÍ COMO ELABORAR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ESTUDIO EN QUE RECIBEN LAS ENSEÑANZAS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN. POR LAS RAZONES ANTERIORES, NUEVA ALIANZA VOTARÁ EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES TODO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBEMOS VELAR EN TODO MOMENTO PORQUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER LIBREMENTE LOS DERECHOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LES CONCEDE, SIENDO UNO DE ELLOS LA EDUCACIÓN, PUES EL ARTÍCULO 3º SEÑALA QUE LA NIÑEZ TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 2º DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL SEÑALA QUE EL ESTADO DEBERÁ FOMENTAR E INCREMENTAR LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD, FAVORECIENDO LA

EDUCACIÓN, LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN BÁSICA, LA CAPACITACIÓN PRODUCTIVA, LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ESTABLECIENDO UN SISTEMA DE BECAS A LOS INDÍGENAS EN TODOS LOS NIVELES CON IGUALDAD DE GÉNERO. LO ANTERIOR SÓLO PUEDE SER CUMPLIDO SI SE CUENTA CON LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES, QUE SIRVAN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EXTENDER LOS PLANTELES EDUCATIVOS HACIA TODAS LAS COMUNIDADES DE NUEVO LEÓN. ENTENDIENDO LA SITUACIÓN, Y COMPROMETIDOS CON NUESTROS REPRESENTADOS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO N° 164 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, SE DESTINA UNA PARTIDA POR EL ORDEN DE 23 MIL 966 MILLONES 935 MIL 542 PESOS, LO CUAL REPRESENTA EL 40.1 POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO. CON ELLO QUEDA DEMOSTRADO LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA EDUCACIÓN, NO SÓLO EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, SINO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL ESTADO. A TRAVÉS DE MI CONDUCTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REITERA EL COMPROMISO DE CONTINUAR IMPULSANDO ACCIONES QUE REDUNDEN EN UN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD, EN TAL VIRTUD APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, E INVITAMOS A LOS LEGISLADORES PRESENTES A QUE VOTEN EN SENTIDO FAVORABLE PARA SU APROBACIÓN. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, ES TODO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN NÚMERO 7033 PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA SUSCRITA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL PAQUETE FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, AL PRESUPUESTO QUE DESTINE AL RUBRO DE EDUCACIÓN SE LE INCREMENTE UNA PARTIDA ADICIONAL DE UN 1 MIL 400 MILLONES DE PESOS, ETIQUETADA PARA CUBRIR EL GASTO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RELACIONADA CON LOS PLANTELES OFICIALES DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE QUE PROCEDA A LA ELIMINACIÓN DEL COBRO DE APORTACIONES VOLUNTARIAS O CUOTAS ESCOLARES A LOS PADRES DE FAMILIA DEL

ESTADO, QUE TIENEN A SUS HIJOS CURSANDO LOS NIVELES EDUCATIVOS ANTES MENCIONADOS. NOS OPONEMOS A LA INSANA PRÁCTICA LEGISLATIVA CONSISTENTE EN DICTAMINAR A DESTIEMPO -PORQUE FUE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA-, A DESTIEMPO EN FORMA INTENCIONADA ESTA CLASE DE PROPUESTA FUNDADA EN SENTIDAS DEMANDAS SOCIALES PARA DEJARLAS SIN MATERIA, ADEMÁS PORQUE SIEMPRE HEMOS SOSTENIDO QUE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR DE MATERIAL ACADÉMICO Y DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ES UNA RESPONSABILIDAD INELUDIBLE DEL ESTADO, QUE NO PUEDE TRASLADARSE A LOS PADRES DE FAMILIA O PERSONAL DIRECTIVO O DOCENTE DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS. EL PLANTEAMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO DEJADO SIN MATERIA, LLEVABA COMO PROPÓSITO QUE EN CADA CICLO ESCOLAR YA NO SE PRESENTARAN CONFLICTOS ENTRE PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS ORIGINADOS POR EL COBRO INDEBIDO DE CUOTAS ESCOLARES, QUE POR DESGRACIA SE CONTINÚAN SUSCITANDO, COMO LO HAN PUBLICADO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS. POR LO QUE RESPECTA A NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, MANTENDREMOS INDECLINABLE NUESTRA LUCHA PARA QUE EL ESTADO ASUMA EN DEFINITIVA EL GASTO EN LA EDUCACIÓN, QUE POR PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEBE SER GRATUITA. SUSTENTADOS EN LO ANTERIOR, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SOLICITO A TODOS USTEDES SU VOTO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES MUY BONITO QUE EN ESTE PLENO SIEMPRE ESTAMOS DE ACUERDO EN APOYAR A LA EDUCACIÓN, SIEMPRE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LOS NIÑOS MERECEN TENER INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE CALIDAD; LO QUE ES MUY TRISTE ES QUE SEA EN EL DISCURSO, EN LA PLÁTICA, EN LA TRIBUNA Y NO EN LOS HECHOS; VEMOS QUE NO HAY LA VERDADERA VOLUNTAD POLÍTICA DE APOYAR A LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN PARA QUE TENGAN LA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE MERECEN, EMPEZANDO POR LAS AULAS. VEMOS SPOTS PUBLICITARIOS DE CANDIDATOS PRESIDENCIALES QUE DICEN QUE VAN A TRABAJAR PORQUE HAYA UNA BUENA ESTRUCTURA EDUCATIVA EN TODO EL PAÍS, SIN EMBARGO TENEMOS AQUÍ UN GOBERNADOR QUE ES DE LA MISMA EXTRACCIÓN QUE NO HA QUERIDO TRABAJAR VERDADERAMENTE PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA; VEMOS ESA INCONGRUENCIA, ESA INCONSISTENCIA AL DEJAR FENECER EL TIEMPO PARA PODER DICTAMINAR FAVORABLEMENTE A FAVOR DE LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN Y A FAVOR DE LA EDUCACIÓN. ESTO ME PARECE TRISTE, ME PARECE LAMENTABLE, Y POR ESO VAMOS A VOTAR EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN, PORQUE SIEMPRE ESTAREMOS A FAVOR DE LA EDUCACIÓN, NO SOLAMENTE EN EL DISCURSO, NO SOLAMENTE EN LA TRIBUNA, NO EN

SPOTS, SINO EN LA REALIDAD Y EN LOS HECHOS QUE NOS TOCA CONCRETAR. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, PVEM Y PT) Y 20 VOTOS EN CONTRA (PAN, NUEVA ALIANZA Y PRD), RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 7033/LXXII Y 7045/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7252/LXXII, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7252/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 7252/LXXII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS EJES RECTORES QUE SE PROPONEN PARA LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE FISCAL PARE EL EJERCICIO FISCAL 2012. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO

EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS PÚBLICOS BIEN APLICADOS, DEBEN DE SER COADYUVANTE DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE NUEVO LEÓN, PARA LO CUAL EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012 DEBE DE IR ENFOCADO HACIA ÁREAS PRIORITARIAS QUE BENEFICIEN A NUESTROS CIUDADANOS, COMO LO SON LA SEGURIDAD, EL EMPLEO, DESARROLLO HUMANO, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACIÓN. MENCIONAN QUE PARA QUE LO ANTERIOR CITADO SE CUMPLA, EL PAQUETE FISCAL ENVIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBE DE SER UN DETONADOR DEL DESARROLLO DEL ESTADO Y ADEMÁS DEBE DE PRIVILEGIAR UN INCREMENTO AL GASTO CORRIENTE QUE DESVÍE SU APLICACIÓN HACIA LAS PRINCIPALES DEMANDAS DE LA POBLACIÓN, DE LA MISMA MANERA SEÑALA QUE DEBE DE GENERARSE UN SANO EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, PRIVILEGIANDO LA DESCENTRALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO HACIA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. AUNADO A LO ANTERIOR INDICAN LOS PROMOVENTES QUE ESTIMAN NECESARIO QUE SE ESTABLEZCAN REGLAS CLARAS A TRAVÉS DE EJES RECTORES PARA LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE FISCAL 2012, ADEMÁS COMENTAN QUE ES NECESARIO ATENDER LAS CONDICIONES ACTUALES DE LOS

MERCADOS FINANCIEROS, Y LAS RECOMENDACIONES QUE SECTORES IMPORTANTES DE NUESTRA COMUNIDAD HAN REALIZADO. POR LO ANTERIOR, DETALLAN EN SU SOLICITUD LOS EJES RECTORES A QUE HACEN MENCIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- I.- PLAN DE AUSTERIDAD.
- II.- NO MÁS IMPUESTO O INCREMENTOS A LOS YA APLICADOS.
- III.- DESCENTRALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.
- IV.- INVERSIÓN PRODUCTIVA.
- V.- NUEVAS FORMAS DE FINANCIAR EL DESARROLLO.

POR ÚLTIMO INDICAN QUE ESTOS EJES RECTORES PUEDEN SER EL PRIMER PASO PARA ESTIMULAR EL DESARROLLO DEL ESTADO Y SALIR DE LA DIFÍCIL CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y POR TAL MOTIVO, CONSIDERAN QUE ES MUY IMPORTANTE SE REMITA EL EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE IMPLEMENTE ÉSTOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS

SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE NOS PRESENTAN LOS PROMOVENTES EN LA SOLICITUD Y DEL ESTUDIO MINUCIOSO Y TÉCNICO REALIZADO, LOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO HEMOS CONSIDERADO LO SIGUIENTE: EN LA APROBACIÓN DE UN PAQUETE FISCAL INTERVIENE DIVERSOS FACTORES QUE CONFLUYEN EN LA CONFORMACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, POR LO QUE PARA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS PARA CONFORMAR UN PAQUETE FISCAL ACORDE A LA SITUACIÓN QUE VIVE EL ESTADO Y EN GENERAL NUESTRO PAÍS. LOS MIEMBROS DE ESTE PODER LEGISLATIVO A LA HORA DE APROBAR NUESTRO PAQUETE FISCAL NOS COMPROMETEMOS A APOYAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN DISTINGO DE NINGÚN TIPO, SIEMPRE PENSANDO EN LO QUE ES ADECUADO PARA NUESTRA ENTIDAD, YA QUE ACTUALMENTE EL PAÍS PASA POR UNA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE HA VISTO MERMAR LA VIDA

COTIDIANA DEL CIUDADANO PROMEDIO EN NUEVO LEÓN. DE ESTA MANERA LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN SIEMPRE HEMOS SIDO PARTÍCIPES DE LA APROBACIÓN DE UN PRESUPUESTO INCLUYENTE, DE UN PRESUPUESTO QUE SEA UN AGENTE DE CAMBIO PARA NUESTRO ESTADO, YA QUE REPRESENTAMOS UNA ENTIDAD INDUSTRIAL Y PRODUCTIVA. POR LO QUE PARA ESTA COMISIÓN ES MENESTER HACER MENCIÓN QUE PARA LA APROBACIÓN DE DICHO PAQUETE NO SE DEJAN DE OBSERVAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES PLASMADOS EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS PROMOVENTES, SIENDO ESTOS LOS LINEAMIENTOS, ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, CONSIDERAMOS QUE EL FIN DE LOS PROMOVENTES ES LOABLE, Y QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SIEMPRE HA SIDO GARANTE DE LOS PRINCIPIOS MENCIONADOS EN EL DOCUMENTO EN CITA, SIN EMBRAGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE APEGADOS A LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A ESTE PODER LEGISLATIVO Y QUE SE DESCRIBEN EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, SE APROBÓ LO RELATIVO AL PAQUETE FISCAL ENVIADO POR EJECUTIVO DEL ESTADO, DE AHÍ QUE ES LA INTENCIÓN DE ESTA COMISIÓN DEJAR SIN MATERIA ESTE ASUNTO EN VIRTUD DE HABER SIDO APROBADO NUESTRO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO ANTES MENCIONADO. ADEMÁS DEBEMOS MENCIONAR, QUE BASÁNDONOS EN EL

IRRESTRICTO PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LOS PODERES QUE NOS CONFIERE NUESTRA CARTA MAGNA APROBAMOS UN PAQUETE FISCAL BASANDO EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD, EQUIDAD, SIEMPRE CON LA CONVICCIÓN DE RESPETO A NUESTRO PODER EJECUTIVO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTE EN RELACIÓN A SOLICITAR SE ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS EJES RECTORES QUE SE PROPONEN PARA LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE FISCAL PARE EL EJERCICIO FISCAL 2012. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO, PUES DICTA LAS POLÍTICAS QUE SE HABRÁN DE SEGUIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. PARA SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN, SON TOMADAS EN CUENTA LAS NECESIDADES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD, Y DE ESTA FORMA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, SE APROBÓ LO RELATIVO AL PAQUETE FISCAL ENVIADO POR EJECUTIVO DEL ESTADO. DICHO PRESUPUESTO CONTIENE APOYOS EXTRAORDINARIOS A LA EDUCACIÓN Y LA SALUD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO. DE IGUAL MANERA, SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 50 POR CIENTO EN EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE CUMPLA CON LAS NUEVAS ATRIBUCIONES QUE LE IMPONE LA REFORMA FEDERAL PARA REDOBLAR LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN TODOS LOS ÁMBITOS. TAMBIÉN PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO, SE REASIGNARON 8 MILLONES DE PESOS QUE ORIGINALMENTE SE TENÍAN CONTEMPLADOS PARA LA COMISIÓN

ESTATAL ELECTORAL Y OTROS 8 MILLONES DE PESOS DE LOS EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, QUE SON LAS EDEFAS, Y PARA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PASE TAMBIÉN DE 32 MILLONES A 48 MILLONES DE PESOS PARA EL EJERCICIO DEL PRÓXIMO AÑO. PARA LA PROCURADURÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TAMBIÉN SE CONTEMPLAN, PARA EL ARRANQUE, 1 MILLÓN Y MEDIO DE PESOS. ADEMÁS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CANALIZARÁ POCO MÁS DE 41 MILLONES DE PESOS PARA EL CONSEJO ESTATAL DE LAS ARTES (CONARTE), MIENTRAS QUE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TENDRÁ APOYOS DE 12 MILLONES DE PESOS. CON ELLO QUEDA DEMOSTRADO QUE EL ERARIO PÚBLICO SE DESTINA PARA ÁREAS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTE, PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, Y EL DINERO DE LA CIUDADANÍA SE APLICA EN BENEFICIO DE LA MISMA CIUDADANÍA. AHORA BIEN, CABE MENCIONAR QUE EL MARCO NORMATIVO QUE NOS RIGE, YA CONTEMPLA DIRECTRICES BAJO LAS CUALES HABRÁ DE DISEÑARSE EL MENCIONADO PRESUPUESTO, PUES LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN REFIERE QUE EN SU NUMERAL 6 QUE LA PLANEACIÓN DEL ESTADO DEBERÁ ESTAR BASADA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS, SON SEIS: EL PRIMERO, EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PACTO FEDERAL. SEGUNDO, LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA DE VIDA, FUNDADA EN EL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD. TERCERO, LA

TRANSPARENCIA DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. CUARTO, EL RESPETO IRRESTRICTO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES. QUINTO, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y SEXTO, EL EQUILIBRIO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, QUE PROTEJA Y PROMUEVA EL EMPLEO Y LA INVERSIÓN EN UN MARCO DE ESTABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, ENTRE OTROS. SEÑALADO LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA SOLICITARLE A LOS LEGISLADORES SU APOYO A TRAVÉS DE SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL MISMO. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT), 15 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRD Y DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS DEL PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7252/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7262/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7262/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE

DE 2011, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7262/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN EL CUAL CONTIENE ESCRITO EN EL CUAL SE EXHORTA A ESTA SOBERANÍA PARA QUE APRUEBE LA LEY DE EGRESOS 2012, EN LA QUE CONTEMPLE EL FONDO DE VIDA DIGNA, FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, Y SE REGRESE A LA FORMULA DE DISTRIBUCIÓN DE VARIABLES DONDE NO SE ELIMINE LA VARIABLE DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. ANEXO EXPEDIENTE 7262/LXXII. ASIMISMO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL ANEXO AL EXPEDIENTE 7262/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MIGUEL ÁNGEL SALINAS GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE DR. COSS, SANTOS JAVIER GARZA GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CD. ANÁHUAC, LIC. ISMAEL GARZA CANTÚ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍN NUEVO LEÓN, CP. EUSEBIO B: GONZÁLEZ SERNA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO NUEVO LEÓN, PROFESOR BLADIMIRO MONTALVO SALAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, C. PROFR. OSCAR ARTURO GARCÍA CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN, M.V.Z ELIUD ALBERTO LOZANO CISNEROS PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE ESCRITO EN EL CUAL**

SE EXHORTA A ESTA SOBERANÍA PARA QUE APRUEBE LA LEY DE EGRESOS 2012, EN LA QUE CONTEMPLE EL FONDO DE VIDA DIGNA, FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, Y SE REGRESE A LA FORMULA DE DISTRIBUCIÓN DE VARIABLES DONDE NO SE ELIMINE LA VARIABLE DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. ANTECEDENTES:

SOLICITAN LOS PROMOVENTES QUE SE APRUEBE POR PARTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA LEY DE EGRESOS 2012, EN LA QUE SE CONTEMPLE EL FONDO DE VIDA DIGNA, FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SE REGRESE LA FORMULA DE DISTRIBUCIÓN DE VARIABLES DONDE SE ELIMINE LA VARIABLE DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, COMO LO ESTABLECÍA LA LEY DE EGRESOS 2010.

ENFATIZAN QUE SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE “TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE BRINDAR A LA CIUDADANÍA EL DISFRUTE DE UNA VIVIENDA DIGNA. ESTIMAN QUE RESULTA INDISPENSABLE QUE EN LA LEY DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE CONTEMPLE EL FONDO DE VIDA DIGNA, Y FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL. POR OTRA PARTE, SE PRESENTAN LAS DIFERENTES ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS MENCIONADOS EN DONDE SE APRUEBA POR PARTE DEL CADA CABILDO ENVIAR A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EL EXHORTO CORRESPONDIENTE

DONDE SE SOLICITA SE CONTEMPLE EN LA LEY DE EGRESOS, EL NO ELIMINAR EL FONDO DE VIDA DIGNA, EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y REGRESAR A LA FORMULA DE DISTRIBUCIÓN DE VARIABLES DONDE NO ELIMINEN LA VARIABLE DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIÓ AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTA CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE ES FORTALECER CON PARTIDAS PRESUPUESTALES LAS ARAS MUNICIPALES QUE VAYAN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS, YA QUE EN ELLOS SE ENCUENTRA DE PRIMERA MANO EL ENLACE DE GOBIERNO CON EL GOBERNADO, Y ES DONDE SE MANIFIESTAN LOS AVANCES Y LOGROS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE ACCIÓN QUE SE ESTABLECEN A FIN DE BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS. EN ESTE SENTIDO COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE QUE SE DEBE DE

PROCURAR SIEMPRE PROTEGER LOS DERECHOS DE TODO CIUDADANO PARA QUE DENTRO DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL ÓRGANO RECTOR DEL ESTADO, SE LE FACILITEN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA TRATAR DE PROCURAR UNA VIDA DIGNA INCLUYENDO EL DERECHO DE TENER UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. DEBEMOS ADVERTIR QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SABEDOR DE ESTA GRAN RESPONSABILIDAD DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DE CADA AÑO CONTEMPLA DENTRO DE SUS FONDOS LOS DISTINTOS PROGRAMAS QUE YA ESTÁN ESTABLECIDOS. TALES PROGRAMAS DERIVADOS DE UN ESTUDIO Y ANÁLISIS DETALLADO BUSCANDO UN EQUILIBRIO ENTRE LOS EGRESOS Y LOS INGRESOS. EN ESA TESISURA, SIENDO EL EJE RECTOR DE SU ECONOMÍA ES QUE DE ANTEMANO SABE DE SUS NECESIDADES ES POR ESO QUE DISTRIBUYE SU GASTO DE LA MANERA MÁS EQUITATIVA SIN DISTINGO DE NINGUNA ESPECIE SINO CON EL FIRME PROPÓSITO DE QUE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SEAN APROBADAS SEAN DIRECCIONADAS A FINES QUE CONLLEVEN EL BIENESTAR SOCIAL QUE REPERCUTA DIRECTA Y CONTUNDENTEMENTE EN LA GOBERNABILIDAD TANTO DEL ESTADO COMO DE LOS MUNICIPIOS PARA UN BIEN COMÚN. EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2012, PARTIENDO DE ESTE PUNTO Y DERIVADO DE

LA PROPUESTA QUE SE ESGRIME DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN VA INTRÍNSECAMENTE RELACIONADO CON EL TEMA QUE NOS OCUPA ES QUE COINCIDIMOS QUE SE DEBE DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LA LXXII AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEJA SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A ESTA SOBERANÍA PARA QUE APRUEBE LA LEY DE EGRESOS 2012, EN LA QUE SE CONTEMPLE EL FONDO DE VIDA DIGNA, FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SE REGRESE A LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DE VARIABLES DONDE NO SE ELIMINE LA VARIABLE DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR AYUNTAMIENTOS DE MONTERREY, DR. COSS, ANÁHUAC, MARÍN, LAMPAZOS DE NARANJO, SANTIAGO, BUSTAMANTE E HIDALGO, TODOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE DEL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMO BIEN FUE DADO A CONOCER POR MI COMPAÑERO QUE DIO LECTURA AL DICTAMEN, FUE FIRMADO POR ALCALDES DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ACUDIERON AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA PEDIR QUE SE VOLVIERA UNA FÓRMULA MÁS EQUITATIVA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA PODER CUMPLIR CON TODOS LOS SERVICIOS QUE REQUIEREN LOS CIUDADANOS. FUERON DESOÍDOS UNA VEZ MÁS, SE DEJÓ PASAR LA SOLICITUD, Y PUES BUENO, SABEMOS TODOS QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PASAN POR UNA ETAPA DIFÍCIL EN LA QUE NO TIENEN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y EN LA QUE NO SE LES QUISO APOYAR; SE LES QUITARON LOS FONDOS MUNICIPALES QUE A ELLOS LES CORRESPONDÍAN, SE ELIMINÓ EL CRITERIO DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y QUEDAMOS SOLAMENTE EN LA OPACIDAD, EN LA DISCRECIONALIDAD A COMO QUIERA DAR EL GOBERNADOR DEL ESTADO. LO TRISTE DEL CASO, ES QUE NO QUISO DAR, POR ESO LOS ALCALDES TUVIERON QUE RECURRIR A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA VER SI AQUÍ SÍ ERAN ESCUCHADOS.

LAMENTABLEMENTE SE LES CERRARON LAS PUERTAS DEL PALACIO DE CANTERA Y SE LES CERRARON LAS PUERTAS DEL PALACIO LEGISLATIVO. POR ESO VOTAREMOS EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EXISTEN ÁREAS EN LAS QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBE SER EJERCIDO DE MANERA PRIORITARIA, A FIN DE PROPORCIONAR A LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. COMO REPRESENTANTES POPULARES, ESCUCHAMOS LAS VOCES DE LA SOCIEDAD, QUE CLAMAN POR ACCESO A LA SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA, POR ELLO DEBE EXISTIR UNA PLANEACIÓN CENTRAL UNIFICADA QUE PERMITA ATENDER LOS PROBLEMAS SOCIALES DE MANERA INTEGRAL. BAJO ESTA PERSPECTIVA, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, FUE APROBADA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE NUESTRO ESTADO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE MENCIONAR QUE DENTRO DEL MENCIONADO PRESUPUESTO EXISTE UNA PARTIDA DE 95 MILLONES 727 MIL PESOS DESTINADOS A VIVIENDA. ASIMISMO, SE ESTABLECE UNA PARTIDA DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS POR EL ORDEN DE 8 MIL 659 MILLONES 847 MIL 521 PESOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS

CAUSAS SOCIALES JUSTAS, AQUÉLLAS QUE REIVINDICAN A LOS QUE MENOS TIENEN. LE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR, CONVENCIDOS DE QUE ESTA LEGISLATURA SE HA RECONOCIDO POR EL APOYO A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE REFORMAS Y ACUERDOS QUE LES OTORGAN MÁS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 16 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7262LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6499/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6499/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUVENTUD, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EL EXPEDIENTE 6499, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL FORMULAN INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 21 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. REFIEREN LOS PROMOVENTES, QUE LA JUVENTUD MEXICANA NO REPRESENTA EL FUTURO DEL PAÍS, SON EL**

PRESENTE Y DE ELLOS DEPENDEN GRAN PARTE DE LAS DECISIONES QUE SE TOMAN EN MÉXICO. SEÑALAN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LOS JÓVENES POSEAN TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE SER PERSONAS QUE ACTÚEN DE FORMA PERTINENTE, CONSCIENTES DE QUE ESTÁN OBLIGADOS A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS DECISIONES TRASCENDENTALES DE MÉXICO. EXPLICAN QUE EN NUEVO LEÓN, LOS JÓVENES EXIGEN TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS DE IMPORTANCIA, DEMANDAN LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN Y ESTÁN CONSCIENTES DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN COMO ACTORES PROTAGÓNICOS DEL ESTADO. MENCIONAN QUE ANTE LA NECESIDAD DE RESPONDER A LAS EXPECTATIVAS QUE SE TIENEN DE LA JUVENTUD NUEVOLEONESA HACE QUE SE CONSIDERE PARTE IMPORTANTE EL ESTABLECER MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA PODER TENER GOCE PLENO DE SUS DERECHOS COMO INTEGRANTES DE UNA SOCIEDAD. ASEGUAN QUE EN LA ACTUALIDAD EXISTE TODAVÍA UN GRUPO NUMEROso DE JÓVENES EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN MARGINADOS DE LA SOCIEDAD DEBIDO A FACTORES COMO LA POBREZA, EL ANALFABETISMO, LA DISCAPACIDAD, SITUACIÓN DE CALLE, ENTRE OTROS, LO CUAL PROVOCAN LIMITACIONES QUE LES IMPIDEN INSERTARSE EN UNA SOCIEDAD CADA VEZ MÁS GLOBALIZADA. SEÑALAN QUE CARENTES DE ALGÚN REQUERIMIENTO ESPECÍFICO PARA LOGRAR UNA SOCIALIZACIÓN EFECTIVA, ESTOS JÓVENES RECLAMAN QUE EL GOBIERNO HAGA FRENTE A LAS DISTINTAS SITUACIONES QUE LES

AQUEJAN Y LES IMPIDEN DESARROLLARSE DE LA MEJOR MANERA POSIBLE. SUBRAYAN QUE NO SE DEBE OLVIDAR QUE COMO SOCIEDAD SE FORMAN CRITERIOS SUBJETIVOS EN TORNO A LA MANERA DE CONDUCIRSE DE LA JUVENTUD NUEVOLEONESA. INCLUSIVE QUE SE DEBE ESTAR CONSCIENTE QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES SE IMPIDE LA REINSERCIÓN SOCIAL PORQUE SE FOMENTA LA EXCLUSIÓN POR MEDIO DE LA DISCRIMINACIÓN. EXPONEN QUE SE REQUIERE UNA ORIENTACIÓN OBJETIVA DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES ENFOCADOS A LA JUVENTUD PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES MARGINADOS DEL ENTORNO EN EL QUE SE DESENVUELVEN. PLANTEAN QUE CON TODO ESTO SE PRETENDA ABRIR LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS A FIN DE PERMITIR EL ACCESO A LOS BENEFICIOS SOCIALES A QUE LOS JÓVENES TIENEN DERECHO. CONCLUYEN QUE CONSIDERAN PROCEDENTE REFORMAR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PROMOVER LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE DESVENTAJA SOCIAL. ASIMISMO PROMOVER SUS DERECHOS CONTENIDOS EN ESTA LEY Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN

XIII, INCISO A), ASÍ COMO EL 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA SOCIEDAD ACTUAL ENFRENTA RETOS IMPORTANTES QUE CON ESFUERZO HA IDO SUPERANDO PARA LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES, PRINCIPALMENTE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL. LOS JÓVENES REPRESENTAN UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN, TAN SOLO EN NUEVO LEÓN, SEGÚN EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) EN EL 2009, EL SECTOR JOVEN CONSIDERADOS DE LOS 12 A LOS 29 AÑOS, REPRESENTA EL 33.7 % DE LA POBLACIÓN TOTAL, ES DECIR 1.4 MILLONES DE PERSONAS, MUCHOS DE LOS CUALES HOY EN DÍA Y COMO PARTE DE LA RAÍZ DE ESTE PROBLEMA, SE ENFRENTAN AL DESEMPLEO SEGÚN LO INDICA LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO DEL INEGI, QUE EN TAN SOLO DOS AÑOS SE INCREMENTÓ EN 38% ES DECIR QUE DE 683 MIL JÓVENES ENTRE 20 Y 29 AÑOS EN EL 2008 PASÓ A 942 MIL DESEMPLEADOS EN EL AÑO EN CURSO. EN EL CONTEXTO NACIONAL, EL SISTEMA EDUCATIVO DE NUEVO LEÓN SE HA POSICIONADO COMO UNO DE LOS MEJORES ESTADOS QUE CUENTA CON MAYOR COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR, TAN ES ASÍ QUE EL GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN LA DÉCADA DE LOS

80 ERA DE 6 GRADOS, Y PARA EL AÑO 2010 ALCANZARÁ 9.9 GRADOS SEGÚN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 – 2015. EXISTEN DIFERENCIAS NOTABLES EN EL ACCESO DE LOS JÓVENES DE ENTRE 15 Y 19 AÑOS, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SIENDO ESTE EN PROMEDIO POCO MÁS DEL 40% MIENTRAS QUE LA POBLACIÓN DE JÓVENES ENTRE LOS 20 Y 29 AÑOS DE EDAD ASISTE A LA ESCUELA TAN SOLO UN 12.1%. AUNADO A ESTO PREVALEcen MÁS LAS DESIGUALDADES EN MUNICIPIOS RURALES DONDE EL REZAGO EN INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA HA PERMITIDO A LA POBLACIÓN ADULTA ALCANZAR ÚNICAMENTE LA ESCOLARIDAD MEDIA. POR OTRA PARTE HAY JÓVENES QUE HABIENDO INGRESADO A LA ESCUELA, INTERRUMPEN O ABANDONAN SUS ESTUDIOS DEBIDO A LA PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS SIENDO ÉSTA LA CAUSA MÁS COMÚN, ASÍ COMO LA DESMOTIVACIÓN POR LOS ESTUDIOS, LA REPROBACIÓN FRECUENTE Y LA INDIFERENCIA DE LA ESCUELA O BIEN DEBIDO A LA FALTA DE VINCULACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL ESTADO. LA DESERCIÓN ESCOLAR EN JÓVENES DE 18 A 24 AÑOS SE DA ENTRE UN 20 A 25 %, SEGÚN DATOS DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (IDEELEON) Y EL DESTINO DE ESTOS JÓVENES ES INCORPORARSE A UN TRABAJO EN ALGUNA PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O EN LA ECONOMÍA INFORMAL. LO ANTERIOR ES UNA FORMA DE EXCLUSIÓN Y DESVENTAJA QUE VIVEN LOS JÓVENES DE HOY: ARRASTRAN FRACASOS ESCOLARES, PERO MÁS AÚN

MUESTRAN DESINTERÉS POR LA CULTURA DEL TRABAJO Y EL SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD, LO CUAL GENERA QUE SE VEAN LIMITADOS A TRABAJAR PRECARIAMENTE O CON CONTRATOS DE CORTA DURACIÓN Y QUE INFLUYE DIRECTAMENTE EN SU ENTORNO SOCIAL MÁS INMEDIATO COMO SON LA FAMILIA Y AMIGOS, PROPICIANDO RUPTURA Y RETRAIMIENTO EN SUS RELACIONES SOCIALES. SEGÚN CIFRAS DEL BANCO MUNDIAL (2006 WWW.WORLDBANCK.ORG), LA POBREZA NO SÓLO ES UN PROBLEMA ECONÓMICO QUE SE CARACTERIZA POR LA CARENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PRIMARIAS DE UNA PERSONA, SINO TAMBIÉN ES UN PROBLEMA SOCIAL, PSICOLÓGICO Y DE SALUD, PROVOCANDO MARGINACIÓN Y DISCRIMINACIÓN QUE INFLUYE DIRECTAMENTE EN EL PROCESO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS JÓVENES COMO SON SU PROYECTO DE VIDA, SUS VALORES, SU PROYECCIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL. TAN SOLO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, SEGÚN LA ENCUESTA REALIZADA A TRAVÉS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LA POBREZA RELACIONADA CON LA FALTA DE DINERO ES LA CAUSA PRINCIPAL POR LA QUE SE DISCRIMINA A LA GENTE EN UN 53%. CABE INDICAR QUE ENTRE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2008 – 2012 DE LOS JÓVENES, ESTABLECEN “IMPULSAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS Y LOS JÓVENES AL TRABAJO DECENTE, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE MECANISMOS

INSTITUCIONALES QUE OBSERVEN SUS CONDICIONES Y GARANTÍAS LABORALES ASÍ COMO ADECUAR LA OFERTA EDUCATIVA A SUS DISTINTAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS”, SIENDO ESTA INTENCIÓN EQUIPARABLE A LO EXPUESTO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), DE “PROMOVER OPORTUNIDADES PARA QUE PUEDAN CONSEGUIR UN TRABAJO DECENTE Y PRODUCTIVO EN CONDICIONES DE LIBERTAD, EQUIDAD, SEGURIDAD Y DIGNIDAD HUMANA” POR LO QUE DICHA INTENCIÓN AYUDARÍA A QUE LOS JÓVENES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS ROMPAN EL CÍRCULO VICIOSO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL. BAJO ESA TESISURA, ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LOS PROMOVENTES DE PROPICIAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA DIGNIDAD HUMANA DE LOS JÓVENES, FACILITANDO SU INTEGRACIÓN SOCIAL. EN CONSECUENCIA SE REQUIERE QUE EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES (SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, TRANSPORTE, ESPARCIMIENTO Y ASISTENCIA SOCIAL) LA COORDINACIÓN Y UNA POLÍTICA TRANSVERSAL EN DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, PROPICIE LA PLENA INTEGRACIÓN DE LOS JÓVENES A LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. EN FORMA ESPECÍFICA EN ESTE PROYECTO DE DECRETO SE PROPONE DEROGAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 PUES EL MISMO YA SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 29. EN LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 29 SE AMPLÍA SU

CONTENIDO Y SE DISPONE LA CORRELATIVA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PROMOVER POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES A FIN DE HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES NUEVOLEONESES. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO CON ANTELACIÓN, ESTA COMISIÓN PERMITE SOMETER AL CRITERIO DE ESTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 21.- DEROGADO.

ARTÍCULO 29.- LOS JÓVENES EN SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL, COMO POBREZA, INDIGENCIA, SITUACIÓN DE CALLE, ANALFABETISMO, DISCAPACIDAD, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXCLUSIÓN SOCIAL Y ÉTNICA, ENTRE OTRAS, TIENE DERECHO A REINSERTARSE E INTEGRARSE **PLENAMENTE** A LA SOCIEDAD Y A SER SUJETOS DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES QUE LES PERMITAN ACCEDER A SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA. **EL EJECUTIVO ESTATAL PROMOVERÁ EL DERECHO DE LOS JÓVENES** A RECIBIR INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y PARA SER SUJETOS Y BENEFICIARIOS DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y

HUMANO, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 21 Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LA LEY DE LA JUVENTUD. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS JÓVENES MEXICANOS NO REPRESENTAN TAN SOLO EL FUTURO DEL PAÍS, SINO QUE

SON EL PRESENTE, Y DE ELLOS DEPENDE GRAN PARTE DE LAS DECISIONES QUE SE TOMAN EN MÉXICO. ES POR ELLO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LOS JÓVENES POSEAN TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A FIN DE QUE SEAN PERSONAS QUE ACTÚEN DE LA MEJOR FORMA. SABEMOS QUE LA SOCIEDAD EN LA ACTUALIDAD ENFRENTA RETOS IMPORTANTES QUE CON ESFUERZO SE HAN IDO SUPERANDO PARA LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES, PRINCIPALMENTE AQUÉLLOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL. ES DE SEÑALARSE QUE LOS JÓVENES REPRESENTAN UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN, TAN SOLO EN NUESTRA ENTIDAD, SEGÚN ESTADÍSTICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) EN EL 2009, EL SECTOR JOVEN CONSIDERADOS DE LOS 12 A LOS 29 AÑOS, REPRESENTA EL 33.7% DE LA POBLACIÓN TOTAL, ES DECIR, 1.4 MILLONES DE PERSONAS. ASIMISMO EN EL CONTEXTO NACIONAL, EL SISTEMA EDUCATIVO DE NUEVO LEÓN SE HA POSICIONADO COMO UNO DE LOS MEJORES ESTADOS QUE CUENTA CON MAYOR COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR, TAN ES ASÍ QUE EL GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN LA DÉCADA DE LOS 80'S, ERA DE 6 GRADOS, Y PARA EL AÑO 2010 ALCANZARÁ 9.9 GRADOS SEGÚN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015. POR OTRA PARTE, HAY JÓVENES QUE HABIENDO INGRESADO A LA ESCUELA, INTERRUMPEN O ABANDONAN SUS ESTUDIOS DEBIDO A LA PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS,

SIENDO ÉSTA LA CAUSA MÁS COMÚN, ASÍ COMO LA DESMOTIVACIÓN POR LOS ESTUDIOS, LA REPROBACIÓN FRECUENTE Y LA INDIFERENCIA DE LA ESCUELA O BIEN DEBIDO A LA FALTA DE VINCULACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL ESTADO. LA DESERCIÓN ESCOLAR EN JÓVENES DE 18 A 24 AÑOS SE DA ENTRE UN 20 A 25%, SEGÚN DATOS DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (IDEELEON), Y EL DESTINO DE ESTOS JÓVENES ES INCORPORARSE A UN TRABAJO EN ALGUNA PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O EN LA ECONOMÍA INFORMAL. LO ANTERIOR ES UNA FORMA DE EXCLUSIÓN Y DESVENTAJA QUE VIVEN LOS JÓVENES DE HOY. ES DE RESALTAR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE BECAS, SE HAN ENTREGADO 4,164 BECAS PARA EL CICLO 2011-2012, TODO ESTO SEGÚN INFORMES DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PRONABES). CON LO ANTERIOR, SABEMOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SEGUIRÁ BRINDÁNDOLES APOYOS A TODOS LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN PROPICIAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE DIGNIDAD HUMANA DE LOS MISMOS JÓVENES, FACILITAR SU INTEGRACIÓN SOCIAL. Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REFRENDA SU APOYO A TODOS LOS JÓVENES, Y POR ELLO ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL

PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS DE TODOS LOS JÓVENES NUEVOLEONESES. ES CUANTO”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, EN VISTA DE QUE ESTÁ POR TERMINAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN, LE PEDIRÍA QUE UNA VEZ QUE CHEQUEN EL TIEMPO DE INICIO, SE EXTIENDA LA SESIÓN HASTA CONCLUIR CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA HORA EN QUE DIO INICIO LA SESIÓN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA SESIÓN INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, EN EL SENTIDO DE EXTENDER LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: LA LABOR DE LEGISLAR SE JUSTIFICA CUANDO DETERMINADA LEY, O BIEN UNO O VARIOS ARTÍCULOS DE LA MISMA SE VUELVEN OBSOLETOS, EXISTE AMBIGÜEDAD ENTRE ELLOS, CONTRADICCIÓN EN LOS MISMOS, O DEFICIENCIA EN LA REDACCIÓN QUE IMPIDA O DIFICULTE SU APLICACIÓN. LEGISLAR POR LEGISLAR PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA NO TIENE SENTIDO, SOBRE TODO CUANDO LO QUE SE PRETENDE REFORMAR YA SE ENCUENTRA PREVISTO, INCLUSIVE DE MANERA MÁS PUNTUAL Y EXPLÍCITA EN EL ORDENAMIENTO QUE SE PROPONE MODIFICAR. CUANDO SE LEGISLA EN

ESTAS CONDICIONES, ADEMÁS DE QUE APORTA POCO AL MARCO JURÍDICO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE LA REFORMA RESULTA CONTRAPRODUCENTE, AL EXISTIR DOS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL MISMO TEMA, CON TEXTOS DIFERENTES. ÉSTO ES PRECISAMENTE LO QUE SUCEDE CON LA REFORMA A LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON ESTA PROPUESTA POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 21 Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA ACTUAL LEGISLATURA. EL ARTÍCULO 29 QUE SE PROPONE REFORMAR ESTABLECE LO SIGUIENTE: “**ARTÍCULO 29.- LOS JÓVENES EN SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL, COMO POBREZA, INDIGENCIA, SITUACIÓN DE CALLE, ANALFABETISMO, DISCAPACIDAD, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXCLUSIÓN SOCIAL Y ÉTNICA, ENTRE OTRAS, TIENEN DERECHO A REINSERTARSE E INTEGRARSE A LA SOCIEDAD, Y A SER SUJETOS DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES QUE LES PERMITAN ACCEDER A SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA, A RECIBIR INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y SER SUJETOS Y BENEFICIARIOS DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**”. LA PROPUESTA DE REFORMA CONSISTE EN SEPARAR EL ARTÍCULO EN DOS PÁRRAFOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**ARTÍCULO 29.- LOS JÓVENES EN SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL, COMO POBREZA, INDIGENCIA, SITUACIÓN DE CALLE, ANALFABETISMO, DISCAPACIDAD, PRIVACIÓN DE LA**

*LIBERTAD, EXCLUSIÓN SOCIAL Y ÉTNICA, ENTRE OTRAS, TIENEN DERECHO A REINSERTARSE E INTEGRARSE... - Y AGREGAN- “PLENAMENTE, A LA SOCIEDAD Y SER SUJETOS DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES QUE LES PERMITAN ACCEDER A SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA”. EL SEGUNDO PÁRRAFO QUE AGREGAN INICIA CON UNA EXPRESIÓN MÁS, QUE DICE: “**EL EJECUTIVO ESTATAL PROMOVERÁ EL DERECHO DE LOS JÓVENES** A RECIBIR INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y SER SUJETOS Y BENEFICIARIOS DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.... Y AGREGAN: “**SIN DISTINCIÓN ALGUNA, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN**”. EN EL PRIMER PÁRRAFO SÓLO SE AGREGA LA PALABRA “**PLENAMENTE**”, QUE POCO APORTA AL TEXTO. EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, SE ADICIONA QUE: **EL EJECUTIVO ESTATAL, SERÁ QUIEN PROMOVERÁ EL DERECHO DE LOS JÓVENES** A RECIBIR INFORMACIÓN Y APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y SER SUJETOS Y BENEFICIARIOS DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN”. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE LOS PROMOVENTES Y LA COMISIÓN DICTAMINADORA IGNORARON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17, 18, 19 Y 20 DE LA PROPIA LEY DE LA JUVENTUD, QUE YA CONTIENEN DE MANERA EXPRESA EL PROPÓSITO DE LA REFORMA QUE SE PROPONE. LUEGO ENTONCES, DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, SE DUPLICARÁN DISPOSICIONES*

RELACIONADAS CON LA MISMA TEMÁTICA. NUEVA ALIANZA ADVIERTE ESTA DUPLICIDAD Y CONSIDERA QUE ANTES DE APROBARSE EL DICTAMEN, QUEREMOS HACER UNA PROPUESTA PARA QUE SE MODIFIQUE EL MISMO, A EFECTO DE QUE CONSIDERE QUE SÓLO SE DERogue EL ARTÍCULO 21, PORQUE SU CONTENIDO FORMA PARTE DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY EN CITA, Y EL ARTÍCULO 29 SE MANTENGA TAL Y COMO ESTÁ EN LA LEY. DIPUTADO PRESIDENTE. LE SOLICITO POR FAVOR CONSIDERE ESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN PARA SOMETERLO A SU CONSIDERACIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: DE ACUERDO CON LOS ÚLTIMOS DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), LA POBLACIÓN JOVEN EN EL ESTADO EN UN RANGO DE 12 A LOS 29 AÑOS, REPRESENTA EL 33.7 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TOTAL, ES DECIR, 1.4 MILLONES DE JÓVENES VIVIENDO EN LA ENTIDAD. DADA LA IMPORTANCIA Y MAGNITUD QUE REVISTE EL SECTOR JUVENIL DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN RECONOCIMIENTO A SUS DEMANDAS DE EDUCACIÓN, EMPLEO, SALUD, CULTURA, DEPORTE, PERO SOBRE TODO, DE IMPULSO A LA APERTURA DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS,

INCLUSIÓN SOCIAL, EQUIDAD Y RESPETO A SU DIVERSIDAD, EL PRESENTE DICTAMEN PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN TIENE COMO FIN PROPICIAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA DIGNIDAD HUMANA DE LOS JÓVENES, FACILITANDO SU INTEGRACIÓN SOCIAL, ADEMÁS DE OBLIGAR AL ESTADO A PROMOVER UNA ESTRATEGIA CLARA, MEDIANTE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE EJERZAN DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES NUEVOLEONESES ENCAMINADO A LA PLENA INSERCIÓN AL MUNDO ESCOLAR Y LABORAL SIN DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE. EN ESTE SENTIDO, PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PORQUE CONSIDERAMOS QUE NUNCA SERÁN SUFICIENTES LAS ACCIONES ENCAMINADAS A FACILITAR A LOS JÓVENES SU PLENO DESARROLLO SOCIAL Y PROFESIONAL Y MEDIANTE LOS CAMBIOS A LA LEY EN COMENTO SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA JUVENTUD NEOLONESA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HAY DOS VERSIONES, PERO AMBAS SIENTO YO

QUE BUSCAN LA PROTECCIÓN DE LA JUVENTUD. SÍ ME PREOCUPA QUE POR UNA SITUACIÓN DE TÉCNICA LEGISLATIVA NO LLEGUEMOS A UNA REFORMA LO MÁS ADECUADA POSIBLE. LA SUGERENCIA RESPETUOSA A FIN DE TENER LA OPORTUNIDAD DE ANALIZAR CON MÁS DETALLE ESTO, Y LO COMENTÉ CON EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ES PRESENTAR UNA MOCIÓN SUSPENSIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN IV DE NUESTRO REGLAMENTO, A FIN DE QUE SE SUSPENDA LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN, Y NECESARIAMENTE SE PRESENTE PARA LA SESIÓN QUE TENEMOS EL DÍA DE MAÑANA, Y CON ESE DICTAMEN INICIARÍAMOS LA REVISIÓN CONDUCENTE Y NOS DAN LA OPORTUNIDAD DE NO GENERAR AQUÍ UN DEBATE TÉCNICO, QUE CREO QUE PODEMOS LLEGAR A UNA SOLUCIÓN CORRECTA DE ESTA REFORMA A LA LEY DE JUVENTUD. ENTONCES, LA PROPUESTA DIPUTADO PRESIDENTE ES QUE PRESENTO MOCIÓN SUSPENSIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN IV DE NUESTRO REGLAMENTO, Y EN ESE SENTIDO SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, SI ES QUE NO HAY DISCUSIÓN SOBRE ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA, SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA QUE ESTE DICTAMEN SE PRESENTE EL DÍA DE MAÑANA. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA A LOS ARTÍCULOS 130 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “**ARTÍCULO 130.- FRACCIÓN IV.** NINGUNA DISCUSIÓN SE PODRÁ SUSPENDER SI NO ES POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: **FRACCIÓN IV. POR MOCIÓN SUSPENSIVA QUE FORMULE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA Y QUE LA ASAMBLEA APRUEBE”.**
“**ARTÍCULO 131.- EN EL CASO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, SE OIRÁ AL PONENTE PARA QUE FUNDE SU MOCIÓN Y SE ESCUCHARÁ, EN SU CASO, A ALGÚN DIPUTADO QUE SE OPONGA A LA SUSPENSIÓN, HECHO LO CUAL LA MOCIÓN SERÁ SOMETIDA A LA ASAMBLEA. SI ÉSTA RESUELVE NEGATIVAMENTE, SE CONTINUARÁ LA DISCUSIÓN; DE LO CONTRARIO, SE RESERVARÁ EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO PARA LA SESIÓN SIGUIENTE DE ACUERDO CON LA MOCIÓN SUSPENSIVA”.**

NO HABIENDO DIPUTADOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EL PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE, SOLICITO A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE ESTE ACUERDO PARA LA AGENDA DE TRABAJO DEL DÍA DE MAÑANA”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS

PROBLEMÁTICAS, RAZÓN POR LA CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A NUESTRA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS CONTESTADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
537	356	181	66.30

EXHORTOS PENDIENTES	DENTRO DEL PLAZO DE CONTESTACIÓN	TOTAL
Gobierno Federal 39	1	38
Gobierno Estatal 103	0	103
Gobierno Municipal 27	1	26
U.A.N.L. 2	0	2
C.E.E. 0	0	0
Cámara de Senadores 6	0	6
Cámara de Diputados 6	0	6
TOTAL 183	2	181

Nota: Cada exhorto puede involucrar varias autoridades.

ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DÁNDOSE ASÍ CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 78 BIS 1, POR LO QUE ME PERMITO ENTREGAR ESTE INFORME A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. AYER ESTUVE COMENTADO LO DEL DIPUTADO ADAME EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, QUE ASÍ ME GUSTARÍA QUE FUERAN TODOS LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE LOGRARA. POR AHÍ PRESENTÉ UN PUNTO DE ACUERDO DE LOS ANÁLISIS PRE-OPERATORIOS PARA LA GENTE QUE TIENE SEGURO POPULAR; SERÍAN 25 A 30 MIL GENTES LAS QUE SE VAN A VER BENEFICIADAS, PORQUE ÉSTO YA SE RESOLVIÓ, EN 15 DÍAS, PUES ÉSTO PARA MÍ ME DA MUCHO GUSTO QUE EN UN MES Y 15 DÍAS QUE TENGO AQUÍ PUES YA SE LOGRÓ UN PUNTO DE ACUERDO. TUVE POR AHÍ UN ACERCAMIENTO CON EL DOCTOR FRANCISCO GONZÁLEZ ALANÍS, PERO YA SE LES VA A HACER. ANTERIORMENTE ESTA GENTE TENDRÍA QUE VENIR CUATRO VECES PARA SU OPERACIÓN, Y PUES YA LO LOGRAMOS,

VAN A MANDAR UNA UNIDAD AL CENTRO DE SALUD DE CADEREYTA, SE LES VAN A TOMAR LAS MUESTRAS Y LAS VAN A TRAER A ANALIZAR AL MATERNO INFANTIL, Y ÉSTO YA PARA LA SEMANA QUE ENTRA SE VA A LLEVAR A CABO Y A MI ME DA MUCHO GUSTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA TRIBUNA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA QUE NOS PRESENTE INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, CREADA EL 2 DE JUNIO DE 2011 MEDIANTE

ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 191 DE LA LXXII LEGISLATURA, UN SERVIDOR COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, EL DE LA VOZ, DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER; VICEPRESIDENTA, DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, SECRETARIA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. VOCALES: DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS Y DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INFORMAMOS A TODOS USTEDES DE LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE GENERARON DE MANERA INTERINSTITUCIONAL EN LOS SIGUIENTES RUBROS: LOS ANÁLISIS DE LAS MESAS DE TRABAJO SE CONFORMARON POR CIUDADANOS INDÍGENAS, CONSEJEROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS, REPRESENTANTES DE AUTORIDADES, ADEMÁS DEL SECTOR ACADÉMICO, ÓRGANOS AUTÓNOMOS POR EL PROPIO PODER LEGISLATIVO. SE REALIZARON LAS SIGUIENTES MESAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTA PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEY ESPECIAL:

24 AGO. DE 2011	INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN	CONGRESO DEL ESTADO
1 DE OCT. DE 2011	SE INSTALA EL COMITÉ JURÍDICO Y DE CONSULTA A LA POBLACIÓN INDÍGENA.	EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DE NOV. DE 2011 A MARZO DE 2012	47 MESAS DE TRABAJO PARA CONSULTAR A LA POBLACIÓN INDÍGENA.	SEDE CONGRESO DEL ESTADO
14 DE MARZO DE 2012	CON 34 MESAS QUE DIERON PASO A LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL, CIUDADANA, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS INDÍGENAS.	SEDE CONGRESO DEL ESTADO
2 DE MAYO DE 2012	ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS 13 MESAS RESTANTES, Y FIRMA DE LA INICIATIVA CIUDADANA POR LA CUAL SE CREA LA LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	SEDE CONGRESO DEL ESTADO

ASUNTOS GENERADOS: INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CONTIENE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS EN EL ESTADO, Y LA INICIATIVA DE LEY ESPECIAL, EN MATERIA DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

RESULTADOS: REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEY ESPECIAL TURNADAS A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 1º Y 2º EXP. 7283/LXXII	INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS INDÍGENAS	APROBADA	PRIMERA VUELTA EL 24 DE OCT. DE 2011, Y LA SEGUNDA VUELTA EL 21 DE ENE. DE 2012. PUBLICADA EN EL P.O.E. EL DÍA 17 DE FEB. DE 2012, BAJO EL DECRETO 308.
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EXP. 7383/LXXII	INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	APROBADA	APROBADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CUMPLIDA LA ENCOMIENDA QUE SE NOS ASIGNÓ POR EL PLENO DEL CONGRESO, SE DA POR CONCLUIDA LA TAREA ESPECÍFICA PARA LA CUAL FUE CREADA LA COMISIÓN ESPECIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. AGRADEZCO A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y A TODOS USTEDES, A CADA UNO DE LOS QUE PARTICIPARON EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SIN LUGAR A DUDAS COADYUVARON PARA QUE ESTA COMISIÓN CUMPLIERA CON ÉXITO SU OBJETIVO. MUCHAS GRACIAS".

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS SE DA POR DISUELTA”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.